



22

# NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

**Dr. Fabián E. Solano P.**

NOTARIO

a su cargo el Protocolo del Notario

**Dr. Manuel José Aguirre**

Copia ..... SEGUNDA

De ..... PROMESA DE COMPRAVENTA

Otorgado por ..... SRTA. MARIA IRENE PAZ MARTINEZ

A favor de ..... SEGUNDO MARCELO QUISHFE DIAS

El ..... 25 DE OCTUBRE DEL 2001

Parroquia ..... ELDOY ALFARO

Cuantía ..... U.S.D. \$ 200,00

QUITO, A ..... 25 DE OCTUBRE DE 2001

Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)  
Teléfonos: 228 078 - 561771 - 526 477  
QUITO - ECUADOR.

**NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
DEL CANTON QUITO**

PROMESA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

SRTA. MARIA I. PAZ MARTINEZ

A FAVOR DE:

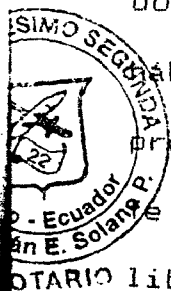
SR. SEGUNDO MARCELO QUISHPE DIAS

CUANTIA: USD. 200,00

di 1 copia D.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, jueves veinticinco (25) de Octubre, del año dos mil uno, ante mí Notario Público Vigésimo Segundo

de este Cantón Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparece por una parte y como promitente vendedora la señorita MARIA IRENE PAZ MARTINEZ; de estado civil soltera, y por sus propios derechos; y por otra parte como promitente comprador el señor SEGUNDO MARCELO QUISHPE DIAS, de estado civil casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación,



NOTARIO libre y voluntariamente me solicitan elevar a escritura

pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR

NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo

sírvase incorporar una más que contenga el siguiente contrato de promesa de compraventa al tenor de las estipulaciones que se detallan a continuación:

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato de promesa de compraventa, por una parte y por sus propios derechos, la señora MARIA IRENE FAZ MARTINEZ; y, por otra, igualmente por sus propios derechos, **SEGUNDO MARCELO QUISHPE DIAS**, a quienes en adelante y para los efectos que se deriven de este instrumento, simplemente se les identificará como "LA PROMITENTE VENDEDORA" y "EL PROMITENTE COMPRADOR", en el orden señalado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltera y casado, respectivamente, plenamente capaces

para contratar y obligarse y domiciliados en la ciudad de Quito y en forma libre y voluntaria, convienen en otorgar el presente contrato de promesa de compraventa al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- ANTECEDENTES.** La promitente vendedora es propietaria de un lote de terreno signado con el número cincuenta y uno que forma parte de la zona alta de la hacienda Chiriacu de Monjas, ubicado en la parroquia Eloy Alfaro, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que fuera adquirido mediante escritura pública de compraventa otorgada el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete por parte del señor Manuel Elías Ayala Dávila, ante el Notario Público Vigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, cuyo título se inscribiera legalmente en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el día once de



diciembre del propio año a fojas dieciséis cincuenta y dos siete (No.16527), número veinte veinticuatro cinco (No.20245), del Registro de Propiedad Ordinaria, tomo ciento veintiocho. El inmueble de la cita, tiene una superficie total de una hectárea y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: por el NORTE: con el lote de terreno del señor Segundo Quingaiza; por el SUR: con el lote de terreno del Doctor Luis Francisco Molina; por el ESTE: con el lote de terreno del Doctor Luis Francisco Molina; y, por el OESTE: con calle pública. En el bien raíz antes singularizado se viene implantando la urbanización Vista del Este a cuyo efecto, se ha procedido a la lotización pertinente, plan de vivienda del cual ~~forman parte varios socios, a favor de los cuales y en~~ tiempo debidamente oportuno se les hará la transferencia de dominio correspondiente. En la actualidad, la referida urbanización Vista del Este viene ejecutando una serie de obras, específicamente las de alcantarillado, agua potable y energía eléctrica con la contribución aprorrata de cada uno de los socios, con la particularidad de que las obras en cuestión forzosamente tienen que ser recibidas por la Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito. Producido lo cual, se dará curso a la titulación definitiva de transferencia de dominio a favor de los socios de la urbanización. **SEGUNDA: PROMESA DE COMPRAVENTA.** Con los antecedentes arriba indicados, la promitente vendedora ofrece y promete dar en venta y perpetua enajenación al promitente comprador, el lote de terreno signado con el



número **VEINTE (20)** de la Urbanización Vista del Este situado en la zona alta de la Hacienda Chiriacu de Monjas de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. El referido lote tiene una superficie de **doscientos veinte metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados** y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: por el **NORTE**; y en una longitud de veintidós metros cinco centímetros, con el lote número diecinueve; por el **SUR**, y en una longitud de veintidós metros tres centímetros, con el lote número veintiuno; por el **ESTE**, y en una longitud de diez metros, con la calle "B"; y, por el **OESTE**, y en una longitud de diez metros, con el lote número veintinueve.

**TERCERA: VALOR DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA.** El justo precio que los contratantes acuerdan por concepto de la transferencia de dominio del inmueble arriba sinoularizado, asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 200,00)**, valor que ha sido cancelado a la promitente vendedora en su totalidad.

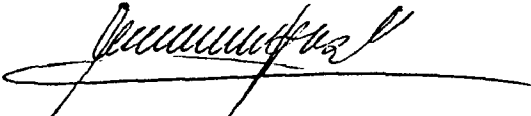
**CUARTA: PLAZO DE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DEFINITIVA:** La escritura definitiva de transferencia de dominio deberá ser otorgada por la promitente vendedora a favor del promitente comprador, única y exclusivamente después de que el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito reciba las obras de urbanización, especialmente las de alcantarillado, agua potable y energía eléctrica, así como imparta la autorización para la titulación correspondiente. Consecuentemente, es responsabilidad directa y exclusiva de todos y cada uno de los socios de la Urbanización del Este





contribuir oportunamente con las cuotas que a cada uno de éstos corresponde para cubrir eficazmente los costos de las obras de urbanización por los conceptos técnicos tantas veces señalados. **QUINTA: OBLIGACIONES.** Para garantizar la ejecución de las obras, el promitente comprador por ser su responsabilidad directa y exclusiva se compromete a pagar puntualmente con los costos que estas obras demanden. En el caso que el promitente comprador se hallare en mora por más de noventa días en sus obligaciones económicas ordinarias y especiales, autoriza expresamente a que la promitente vendedora para que sin mas trámite y a la sola afirmación de ésta en tal sentido, la señora María Irene Paz Martínez, disponga libremente del lote de terreno materia de este contrato sin derecho a reclamo alguno. Se aclara expresamente en el sentido de que si por cualquier circunstancia, el promitente comprador se atrasare en el pago oportuno de sus mensualidades, por concepto de ejecución de obras y administración, obligación que expresamente adquiere el promitente comprador mediante el presente instrumento, cuyas cancelaciones deben efectuarse a más tardar dentro de los primeros cinco días de cada mes, declara que acepta y se obliga a reconocer y pagar a la promitente vendedora la tasa de interés equivalente al uno punto ocho por ciento mensual. El promitente comprador se obliga a cumplir la parte proporcional por concepto de impuesto predial y más adicionales a favor del Ilustre Municipio Metropolitano de Quito. **SEXTA: CLAUSULA PENAL.** Para el evento de que la promitente vendedora se negare sin



fundamento alguno a otorgar la escritura definitiva de transferencia de dominio, se obliga a pagar una multa a favor de la promitente compradora equivalente al valor total de la presente promesa de compraventa. **SEPTIMA: DIVERGENCIAS.** Para el evento de que se presenten divergencias relacionadas con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las mismas serán sometidas a conocimiento y resolución de los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite del juicio verbal sumario, renunciando las partes contratantes fuero y domicilio. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Vicente Cabezas Heredia, con matrícula profesional número cuatro mil ochocientos once, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes, por mi el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
SRTA. MARIA I. PAZ MARTINEZ  
C.C. 170247483-2

  
SR. SEGUNDO M. QUISHPE DIAS  
C.C. 170983175-2

  
DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIRO

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

1

REPUBLICA DEL ECUADOR	
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION	
LA DE	CIUDADANIA No. 170247483-2
LUZ MARTINEZ MARIA IRENE	
Y APELLIDOS	MARZO 1.946
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	
CHIMCHA/QUITO/GONZALEZ S	05 1 174 071
ACT	
LUGAR Y FECHA DE IDENTIFICACION	
CHIMCHA/QUITO	
FECHA DE CADUCIDAD	
GONZALEZ SUAREZ	49
FIRMA DEL CEDULADO	

EQUATORIANANANANANAN		E133311242
SOLTERO		INDICATO
ESTADO CIVIL	SUPERIOR ESTUDIANTE	
INSTRUMENTO	LUZ PAZ	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR	LUZ MARTINEZ	
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE	QUITO 28/11/95	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	HASTA MUERTE DE SU TITULAR	
FECHA DE CADUCIDAD	0070838	
FORMA No.		
FIRMA DE LA AUTORIDAD		
		PLUGAN DE RECIBO

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista -  
 Quito, a 25 de Octubre año 2001

*[Signature]*  
 Dr. Fabián E. Solano P.  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



*[Large handwritten signature]*





I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170983175-2

QUISHPE DIAS SEGUNDO MARCELO

31 AGOSTO \*\*\* 1.971

COTOPAXI/LATACUNGA/BELISARIO

05 071 00079

COTOPAXI/ LATACUNGA

BELISARIO QUEVEDO

Firma del Ciudadano

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E33331122

CASADO WILMA DE LOS A SAA CA

PRIMARIA PINTOR

RAFAEL ALBERTO QUISHPE

MARIA MERCEDES DIAZ

QUITO 31705/98

31705/2010

FORMA No. 58

Firma de la Autoridad

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.  
 Quito, a 25 de Octubre del año 2.001

Dr. Fabián E. Solano P.  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de promesa de compraventa que otorga María Paz a favor de Segundo Quishpe, firmada y sellada en Quito, a veinticinco de octubre del año 2001.

Dr. Fabián E. Solano P.  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO





22

# NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

## Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO

a su cargo el Protocolo del Notario

**Dr. Manuel José Aguirre**

TERCERA

Copia .....

PROMESA DE COMPRAVENTA

De .....

SRTA. MARIA IRENE PAZ MARTINEZ

Otorgado por .....

MARIA JUANA MORETA QUINGA

A favor de .....

25 DE OCTUBRE DEL 2001

El .....

ELOY ALFARO

Parroquia .....

U.S.D. \$ 200,00

Cuantía .....

QUITO, A 25 DE OCTUBRE 2001

Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)  
Teléfonos: 228 078 - 561771 - 526 477  
QUITO - ECUADOR.

**NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
DEL CANTON QUITO**

PROMESA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

SRTA. MARIA I. PAZ MARTINEZ

A FAVOR DE:

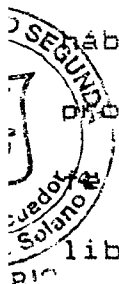
SRTA. MARIA JUANA MORETA QUINGA

CUANTIA: USD. 200,00

di 1 copia D.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, jueves veinticinco (25) de Octubre, del año dos mil uno, ante mí Notario Público Vigésimo Segundo

de este Cantón Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparece por una parte y como promitente vendedora la señorita MARIA IRENE PAZ MARTINEZ; de estado civil soltera, y por sus propios derechos; y por otra parte como promitente compradora la señorita MARIA JUANA MORETA QUINGA, de estado civil soltera, por sus propios derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocerles doy por haberme presentado sus documentos de identificación, libre y voluntariamente me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.**— En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una más que contenga el siguiente



contrato de promesa de compraventa al tenor de las estipulaciones que se detallan a continuación:

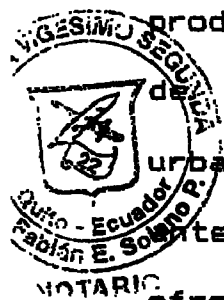
**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato de promesa de compraventa, por una parte y por sus propios derechos, la señora MARIA IRENE FAZ MARTINEZ; y, por otra, igualmente por sus propios derechos, MARIA JUANA MORETA QUINGA, a quienes en adelante y para los efectos que se deriven de este instrumento, simplemente se les identificará como "LA PROMITENTE VENDEDORA" y "LA PROMITENTE COMPRADORA", en el orden señalado. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil solteras, respectivamente, plenamente capaces para

---

contratar y obligarse y domiciliados en la ciudad de Quito y en forma libre y voluntaria, convienen en otorgar el presente contrato de promesa de compraventa al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- ANTECEDENTES.** La promitente vendedora es propietaria de un lote de terreno signado con el número cincuenta y uno que forma parte de la zona alta de la hacienda Chiriacu de Monjas, ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que fuera adquirido mediante escritura pública de compraventa otorgada el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete por parte del señor Manuel Elías Ayala Dávila, ante el Notario Público Vigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, cuyo título se inscribiera legalmente en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el día once de diciembre del propio año a fojas dieciséis cincuenta y dos



siete (No.16527), número veinte veinticuatro cinco (No.20245), del Registro de - Propiedad Ordinaria, tomo ciento veintiocho. El inmueble de la cita, tiene una superficie total de una hectárea y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: por el NORTE: con el lote de terreno del señor Segundo Quingaiza; por el SUR: con el lote de terreno del Doctor Luis Francisco Molina; por el ESTE: con el lote de terreno del Doctor Luis Francisco Molina; y, por el OESTE: con calle pública. En el bien raíz antes singularizado se viene implantando la urbanización Vista del Este a cuyo efecto, se ha procedido a la lotización pertinente, plan de vivienda del cual forman parte varios socios, a favor de los cuales y en tiempo debidamente oportuno se les hará la transferencia de dominio correspondiente. En la actualidad, la referida urbanización Vista del Este viene ejecutando una serie de obras, específicamente las de alcantarillado, agua potable y energía eléctrica con la contribución aprorrata de cada uno de los socios, con la particularidad de que las obras en cuestión forzosamente tienen que ser recibidas por la Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, producido lo cual, se dará curso a la titulación definitiva de transferencia de dominio a favor de los socios de la urbanización. SEGUNDA: PROMESA DE COMPRAVENTA. Con los antecedentes arriba indicados, la promitente vendedora ofrece y promete dar en venta y perpetua enajenación al promitente comprador, el lote de terreno signado con el número DIECINUEVE (19) de la Urbanización Vista del Este



situado en la zona alta de la Hacienda Chiriacu de Monjas de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. El referido lote tiene una superficie de doscientos veinte metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: por el NORTE; y en una longitud de veintidós metros, con el lote número dieciocho; por el SUR, y en una longitud de veintidós metros cinco centímetros, con el lote número veinte; por el ESTE, y en una longitud de diez metros, con la calle "B"; y, por el OESTE, y en una longitud de diez metros, con el lote número veintiocho.

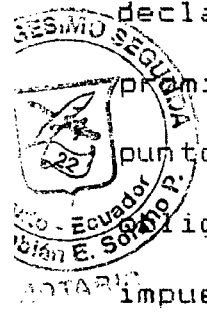
**TERCERA: VALOR DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA.** El justo precio que los contratantes acuerdan por concepto de la

transferencia de dominio del inmueble arriba singularizado, asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 200,00)**. valor que ha sido cancelado a la promitente vendedora en su totalidad. **CUARTA: PLAZO DE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DEFINITIVA:** La escritura definitiva de transferencia de dominio deberá ser otorgada por la promitente vendedora a favor del promitente comprador, única y exclusivamente después de que el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito reciba las obras de urbanización, especialmente las de alcantarillado, agua potable y energía eléctrica, así como imparta la autorización para la titulación correspondiente. Consecuentemente, es responsabilidad directa y exclusiva de todos y cada uno de los socios de la Urbanización del Este contribuir oportunamente con las cuotas que a cada uno de

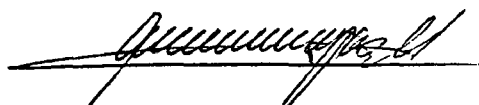
éstos corresponde para cubrir eficazmente los costos de las obras de urbanización por los conceptos técnicos tantas veces señalados. **QUINTA: OBLIGACIONES.** Para garantizar la ejecución de las obras, el promitente comprador por ser su responsabilidad directa y exclusiva se compromete a pagar puntualmente con los costos que estas obras demanden. En el caso que el promitente comprador se hallare en mora por más de noventa días en sus obligaciones económicas ordinarias y especiales, autoriza expresamente a que la promitente vendedora para que sin mas trámite y a la sola afirmación de ésta en tal sentido, la señora María Irene Paz Martínez, disponga libremente del lote de terreno materia de este contrato sin derecho a reclamo alguno. Se aclara expresamente en el sentido de que si por cualquier circunstancia, el promitente comprador se atrasare en el pago oportuno de sus mensualidades, por concepto de ejecución de obras y administración, obligación que expresamente adquiere el promitente comprador mediante el presente instrumento, cuyas cancelaciones deben efectuarse a más tardar dentro de los primeros cinco días de cada mes.

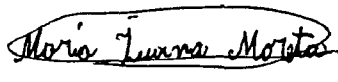
declara que acepta y se obliga a reconocer y pagar a la promitente vendedora la tasa de interés equivalente al uno punto ocho por ciento mensual. El promitente comprador se obliga a cumplir la parte proporcional por concepto de impuesto predial y más adicionales a favor del Ilustre Municipio Metropolitano de Quito. **SEXTA: CLAUSULA PENAL.**

Para el evento de que la promitente vendedora se negare sin fundamento alguno a otorgar la escritura definitiva de



transferencia de dominio. se obliga a pagar una multa a favor de la promitente comoradora equivalente al valor total de la presente promesa de compraventa. **SEPTIMA: DIVERGENCIAS.** Para el evento de que se presenten divergencias relacionadas con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las mismas serán sometidas a conocimiento y resolución de los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite del juicio verbal sumario, renunciando las partes contratantes fuero y domicilio. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Vicente Cabezas Heredia, con matricula profesional número cuatro mil ochocientos once, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes, por mi el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
 SRTA. MARIA I. PAZ MARTINEZ  
 C.C. 170247483-2

  
 SRTA. MARIA J. MORETA QUINGA  
 C.C. 170663909-6

  
 DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIRO

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 L DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 170247483-2  
 NEZ MARIA IRENE  
 1.946  
 QUITO/GONZALEZ S  
 05 1 174 071  
 QUITO  
 SUAREZ 49  
 [Redacted Area]  
 [Signature]  
 [Stamp]

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133311242  
 SOLTERO  
 ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE  
 INSTRUCCION LUIS PAZ PROF. OCUP  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR LUZ MARTINEZ  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 28/11/95  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 FORMA DE CADUCIDAD 0070838  
 [Signature]  
 [Fingerprint]  
 PULGAR DERECHO

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a 25 de Octubre del año 2001

[Signature]

Dr. Fabián E. Solano P.  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



[Large Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CECULA DE CIUDADANIA ANN 2058

MORETA QUINGA MARI QUIA  
 13 JUNIO 1958  
 TUNGURAHUA / LA MATRIZ  
 TUNGURAHUA / QUITO  
 LA MATRIZ

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 8433313222  
 NO DACT

SOLTERO  
 QUINGA QUEHACER. DOMESTICOS

MARDEL MORETA  
 MARI HORTENCIA QUINGA  
 QUITO 20/10/95  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO 0985315

PARA DE LA AUTENTICIDAD

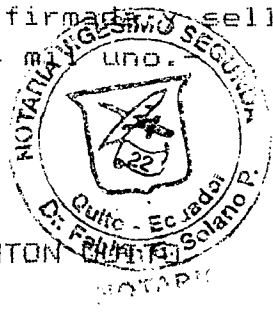
Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.  
 Quito, a 25 de Octubre del año 2001



*[Signature]*  
 Dr. Fabián E. Solano P.  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de promesa de compraventa que otorga María Paz a favor de María Moreta, firmada y sellada en Quito, a veinticinco de octubre del año dos mil uno.

*[Signature]*  
 DR. FABIAN E. SOLANO P.  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO





22

# NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

**Dr. Fabián E. Solano P.**

NOTARIO

a su cargo el Protocolo del Notario

**Dr. Manuel José Aguirre**

Copia ..... TERCERA

De ..... PROMESA DE COMPRAVENTA

Otorgado por ..... SRITA. MARIA IRENE PAZ MARTINEZ

A favor de ..... LUZ HILDA CALERO CHIMBO

El ..... 35 DE OCTUBRE DEL 2001

Parroquia ..... EL OJO ALFARO

Cuantía ..... U.S.D. \$ 200,00

QUITO, A ..... 25 DE OCTUBRE DE 2001

Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)

Teléfonos: 228 078 - 561 771 - 526 477

QUITO - ECUADOR.

**NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
DEL CANTON QUITO**

PROMESA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

SRTA. MARIA I. PAZ MARTINEZ

A FAVOR DE:

SRA. LUZ HILDA CALERO CHIMBO

CUANTIA: USD. 200,00

di 1 copia D.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, jueves veinticinco (25) de Octubre, del año dos mil uno, ante mí Notario Público Vigésimo Segundo

de este Cantón Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparece por una parte y como promitente vendedora la señorita MARIA IRENE PAZ MARTINEZ; de estado civil soltera, y por sus propios derechos; y por otra parte como promitente compradora la señora LUZ HILDA CALERO CHIMBO, de estado civil casada, por sus propios derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación, libre y voluntariamente me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO,** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una más que contenga el siguiente



contrato de promesa de compraventa al tenor de las estipulaciones que se detallan a continuación:

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato de promesa de compraventa, por una parte y por sus propios derechos, la señora MARIA IRENE PAZ MARTINEZ; y,

por otra, igualmente por sus propios derechos, **LUZ HILDA CALERO CHIMBO**, a quienes en adelante y para los efectos que se deriven de este instrumento, simplemente se las identificará como "LA PROMITENTE VENDEDORA" y "LA PROMITENTE COMPRADORA", en el orden señalado. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil soltera y casada, respectivamente, plenamente capaces

---

para contratar y obligarse y domiciliados en la ciudad de Quito y en forma libre y voluntaria, convienen en otorgar

el presente contrato de promesa de compraventa al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- ANTECEDENTES.** La

promitente vendedora es propietaria de un lote de terreno signado con el número cincuenta y uno que forma parte de la

zona alta de la hacienda Chiriacu de Monjas, ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, del Cantón Quito, Provincia de

Pichincha, que fuera adquirido mediante escritura pública de compraventa otorgada el ocho de diciembre de mil

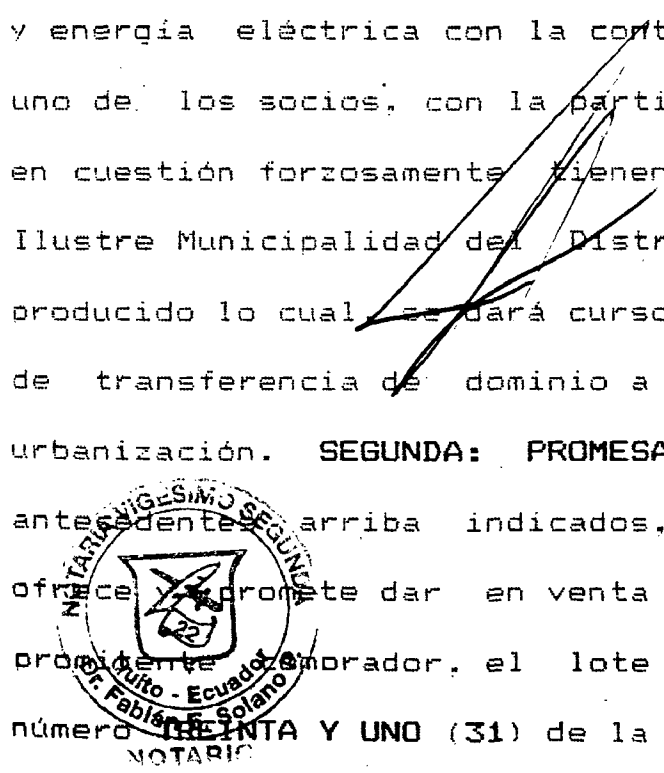
novecientos noventa y siete por parte del señor Manuel Elías Ayala Davila, ante el Notario Público Vigésimo

Segundo del Cantón Quito Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, cuyo título se inscribiera legalmente en el

Registro de la Propiedad del mismo cantón el día once de ~~diciembre del propio año a fojas dieciséis cincuenta y dos~~

siete (No.16527). número veinte veinticuatro cinco (No.20245), del Registro de Propiedad Ordinaria, tomo ciento veintiocho. El inmueble de la cita, tiene una superficie total de una hectárea y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: por el NORTE: con el lote de terreno del señor Segundo Quingaiza; por el SUR: con el lote de terreno del Doctor Luis Francisco Molina; por el ESTE: con el lote de terreno del Doctor Luis Francisco Molina; y, por el OESTE: con calle pública. En el bien raíz antes singularizado se viene implantando la urbanización Vista del Este a cuyo efecto, se ha procedido a la lotización pertinente, plan de vivienda del cual forman parte varios socios, a favor de los cuales y en tiempo debidamente oportuno se les hará la transferencia de dominio correspondiente. En la actualidad, la referida urbanización Vista del Este viene ejecutando una serie de obras, específicamente las de alcantarillado, agua potable y energía eléctrica con la contribución aprorrata de cada uno de los socios, con la particularidad de que las obras en cuestión forzosamente tienen que ser recibidas por la Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, producido lo cual, se dará curso a la titulación definitiva de transferencia de dominio a favor de los socios de la urbanización.

**SEGUNDA: PROMESA DE COMPRAVENTA.** Con los antecedentes arriba indicados, la promitente vendedora ofrece y promete dar en venta y perpetua enajenación al promitente comprador, el lote de terreno signado con el número TREINTA Y UNO (31) de la Urbanización Vista del Este



situado en la zona alta de la Hacienda Chiriacu de Monjas de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. El referido lote tiene una superficie de **doscientos dieciséis metros cuadrados veintiocho decímetros cuadrados** y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: por el **NORTE**; y en una longitud de veintidós metros diez centímetros, con el lote número treinta; por el **SUR**, y en una longitud de veintidós metros diez centímetros, con el lote número treinta y dos; por el **ESTE**, y en una longitud de diez metros, con el lote número veintidós; y, por el **OESTE**, y en una longitud de diez metros cincuenta centímetros, con calle Pública. **TERCERA:**

**VALOR DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA.** El justo precio que los contratantes acuerdan por concepto de la transferencia de dominio del inmueble arriba singularizado, asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 200,00)**, valor que ha sido cancelado a la promitente vendedora en su totalidad. **CUARTA: PLAZO DE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DEFINITIVA:** La escritura definitiva de transferencia de dominio deberá ser otorgada por la promitente vendedora a favor del promitente comprador, única y exclusivamente después de que el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito reciba las obras de urbanización, especialmente las de alcantarillado, agua potable y energía eléctrica, así como imparta la autorización para la titulación correspondiente. Consecuentemente, es responsabilidad directa y exclusiva de todos y cada uno de los socios de la Urbanización del Este contribuir

oportunamente con las cuotas que a cada uno de éstos corresponde para cubrir eficazmente los costos de las obras de urbanización por los conceptos técnicos tantas veces señalados. **QUINTA: OBLIGACIONES.** Para garantizar la ejecución de las obras, el promitente comprador por ser su responsabilidad directa y exclusiva se compromete a pagar puntualmente con los costos que estas obras demanden. En el caso que el promitente comprador se hallare en mora por más de noventa días en sus obligaciones económicas ordinarias y especiales, autoriza expresamente a que la promitente vendedora para que sin más trámite y a la sola afirmación de ésta en tal sentido, la señora María Irene Paz Martínez, disponga libremente del lote de terreno materia de este contrato sin derecho a reclamo alguno. Se aclara expresamente en el sentido de que si por cualquier circunstancia, el promitente comprador se atrasare en el pago oportuno de sus mensualidades, por concepto de ejecución de obras y administración, obligación que expresamente adquiere el promitente comprador mediante el presente instrumento, cuyas cancelaciones deben efectuarse a más tardar dentro de los primeros cinco días de cada mes, declara que acepta y se obliga a reconocer y pagar a la promitente vendedora la tasa de interés equivalente al uno punto cinco por ciento mensual. El promitente comprador se obliga a cumplir la parte proporcional por concepto de impuestos, más adicionales a favor del Ilustre Municipio Metropolitano de Quito. **SEXTA: CLAUSULA PENAL.** Para el evento de que la promitente vendedora se negare sin





RE  
ON GENERAL DE  
DE CIUDA  
20 CHIMBO  
NOVIEMBRE  
FABIAN FUJILI  
INSCRITO  
001  
FABIAN FUJILI  
NOTARIO INSCRITO

*Hilda*  
HILDA

fundamento alguno a otorgar la escritura definitiva de transferencia de dominio, se obliga a pagar una multa a favor de la promitente compradora equivalente al valor total de la presente promesa de compraventa. **SEPTIMA: DIVERGENCIAS.** Para el evento de que se presenten divergencias relacionadas con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las mismas serán sometidas a conocimiento y resolución de los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite del juicio verbal sumario, renunciando las partes contratantes fuero y domicilio. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Vicente Cabezas Heredia, con matricula profesional número cuatro mil ochocientos once, del Colegio de Abogados de Fichincha. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes, por mi el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*Maria I. Paz Martinez*  
SRTA. MARIA I. PAZ MARTINEZ  
C.C. 170247483-2

*Luz Hilda Calero Chimbo*  
SRA. LUZ HILDA CALERO CHIMBO  
C.C. 050746038-3



*Fabian E. Solano Pazmino*  
DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMINO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DE CIUDADANIA No. 050176038-3

CRIMBO LUZ BELLA

07 ENERO 1970

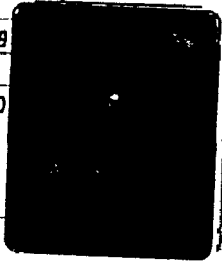
AA/ FUJILE/ FUJILE

001- 0415 00829

AA/ FUJILE

1970

*F. E. Solano P.*  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133112512

NACIONAL CASADO JOSE IGNACIO DUTRA VARGAS

PRIMARIA QUERACER. DOMESTICOS

SEGUNDO RAFAEL CALERO

MARIA DOLORES CHIMBO

QUILO


16/07/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. -00

*Luz Y.*

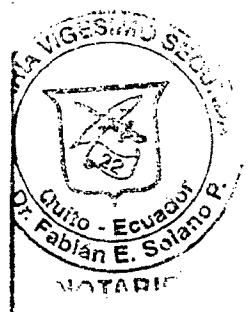
FIRMA DE LA AUTENTICIDAD



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a 25 OCT 2013 del año 200...

*F. E. Solano P.*  
 Dr. Fabián E. Solano P.  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULACION No. 170247483-2

MARIE MARTINEZ MORA IRENE

1979 1988

QUITO/QUITO/CONZALEZ S...

05 1 179 9711

QUITO

CONZALEZ CUAREZ 49

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133311242

SU TERCO

SUPERIOR ESTUDIANTE

LUIS PAZ

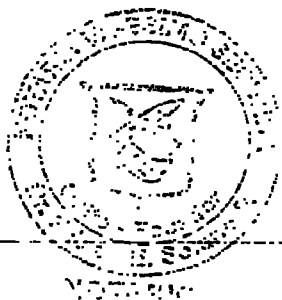
LUZ MARTINEZ

QUITO 26/11/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0070838

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de promesa de compraventa que otorga María Paz a favor de Luz Calero, firmada y sellada en Quito, a veinticinco de octubre del año dos mil uno.



DR. *F. Solano* E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



stoposmatriz



# NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

## Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO

a su cargo el Protocolo del Notario

**Dr. Manuel José Aguirre**

# 22

Copia ..... FOLIO 2

De ..... PROMESA DE COMPRAVENTA

Otorgado por ..... SRA. MARIA IRENE PAZ MORTINEZ

A favor de ..... OLGA PILAR CARRERAS BORDAL

El ..... 25 DE OCTUBRE DEL 2001

Parroquia ..... EL V. ALFARO

Cuántia ..... D. 4.200.000

QUITO, A ..... 25 DE ..... OCTUBRE DE 2001

Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)  
Teléfonos: 228 078 - 561771 - 526 477  
QUITO - ECUADOR.

**NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
DEL CANTON QUITO**

PROMESA DE COMPRAVENTA	En la ciudad de San
OTORGADA POR:	Francisco de Quito,
SRTA. MARIA I. PAZ MARTINEZ	Capital de la República
A FAVOR DE:	del Ecuador hoy día,
SRTA. OLGA P. CARDENAS RONDAL	jueves veinticinco (25)
CUANTIA: USD. 200,00	de Octubre, del año dos
di 1 copia D.S.	mil uno, ante mí Notario

Publico Vigésimo Segundo

de este Cantón Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño.

comparece por una parte y como promitente vendedora la

señorita MARIA IRENE PAZ MARTINEZ; de estado civil soltera.

y por sus propios derechos; y por otra parte como

promitente compradora la señorita OLGA PILAR CARDENAS

RONDAL, de estado civil soltera, por sus propios derechos.

Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliadas en esta ciudad de Quito, mayores de edad,

hábiles en derecho para contratar y obligarse, por sus

propios y personales derechos, a quienes de conocerles doy

fe por haberme presentado sus documentos de identificación.

libre y voluntariamente me solicitan elevar a escritura

pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR

NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo

se debe incorporar una más que contenga el siguiente

LOTE 27

contrato de promesa de compraventa al tenor de las estipulaciones que se detallan a continuación:

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato de promesa de compraventa, por una parte y por sus propios derechos, la señora MARIA IRENE PAZ MARTINEZ; y, por otra, igualmente por sus propios derechos, OLGA PILAR CARDENAS RONDAL, a quienes en adelante y para los efectos que se deriven de este instrumento, simplemente se las identificará como "LA PROMITENTE VENDEDORA" y "LA PROMITENTE COMPRADORA", en el orden señalado. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil solteras, respectivamente, plenamente capaces para contratar y obligarse y domiciliados en la ciudad de Quito

y en forma libre y voluntaria, convienen en otorgar el presente contrato de promesa de compraventa al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- ANTECEDENTES. La promitente vendedora es propietaria de un lote de terreno signado con el número cincuenta y uno que forma parte de la zona alta de la hacienda Chiriacu de Monjas, ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que fuera adquirido mediante escritura pública de compraventa otorgada el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete por parte del señor Manuel Elías Avala Dávila, ante el Notario Público Vigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, cuyo título se inscribiera legalmente en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el día once de diciembre del propio año a fojas dieciseis cincuenta y dos

siete (No.16527), número veinte veinticuatro cinco  
 (No.20245), del Registro de Propiedad Ordinaria, tomo  
 ciento veintiocho. El inmueble de la cita, tiene una  
 superficie total de una hectárea y se halla comprendido  
 dentro de los siguientes linderos: por el NORTE: con el  
 lote de terreno del señor Segundo Quingaiza; por el SUR:  
 con el lote de terreno del Doctor Luis Francisco Molina;  
 por el ESTE: con el lote de terreno del Doctor Luis  
 Francisco Molina; y, por el DESTE: con calle pública. En el  
 bien raíz antes singularizado se viene implantando la  
 urbanización Vista del Este a cuyo efecto, se ha procedido  
 a la lotización pertinente, plan de vivienda del cual  
 forman parte varios socios, a favor de los cuales y en  
 tiempo debidamente oportuno se les hará la transferencia de  
 dominio correspondiente. En la actualidad, la referida  
 urbanización Vista del Este viene ejecutando una serie de  
 obras, específicamente las de alcantarillado, agua potable  
 y energía eléctrica con la contribución acordada de cada  
 uno de los socios, con la particularidad de que las obras  
 en cuestión forzosamente tienen que ser recibidas por la  
 Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito;  
 producido lo cual, se dará curso a la titulación definitiva  
 de transferencia de dominio a favor de los socios de la  
 urbanización. SEGUNDA: PROMESA DE COMPRAVENTA. Con los  
 antecedentes arriba indicados, la promitente vendedora  
 ofrece y promete dar en venta y perpetua enajenación al  
 promitente comprador, el lote de terreno signado con el  
 número VEINTISIETE (27) de la Urbanización Vista del Este

I

situado en la zona alta de la Hacienda Chiriacu de Monjas de la Parroquia Eloy Alfaro. Cantón Quito, Provincia de Pichincha. El referido lote tiene una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: por el NORTE; y en una longitud de veintidós metros cinco centímetros, con el lote número veintiséis; por el SUR, y en una longitud de veintidós metros dos centímetros, con el lote número veintiocho; por el ESTE, y en una longitud de diez metros, con el lote número dieciocho; y, por el OESTE, y en una longitud de diez metros treinta y siete centímetros, con calle Pública.

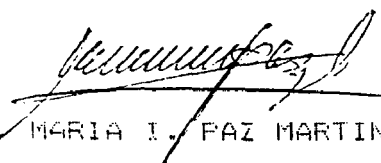
TERCERA: VALOR DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA. El justo precio que los contratantes acuerdan por concepto de la transferencia de dominio del inmueble arriba singularizado, asciende a la suma de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 200,00), valor que ha sido cancelado a la promitente vendedora en su totalidad. CUARTA: PLAZO DE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DEFINITIVA: La escritura definitiva de transferencia de dominio deberá ser otorgada por la promitente vendedora a favor del promitente comprador, única y exclusivamente después de que el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito reciba las obras de urbanización, especialmente las de alcantarillado, agua potable y energía eléctrica, así como imparta la autorización para la titulación correspondiente. Consecuentemente, es responsabilidad directa y exclusiva de todos y cada uno de los socios de la Urbanización del Este




2

contribuir oportunamente con las cuotas que a cada uno de éstos corresponde para cubrir eficazmente los costos de las obras de urbanización por los conceptos técnicos tantas veces señalados. **QUINTA: OBLIGACIONES.** Para garantizar la ejecución de las obras, el promitente comprador por ser su responsabilidad directa y exclusiva se compromete a pagar puntualmente con los costos que estas obras demanden. En el caso que el promitente comprador se hallare en mora por más de noventa días en sus obligaciones económicas ordinarias y especiales, autoriza expresamente a que la promitente vendedora para que sin más trámite y a la sola afirmación de ésta en tal sentido, la señora María Irene Faz, Martínez, disponga libremente del lote de terreno materia de este contrato sin derecho a reclamo alguno. Se aclara expresamente en el sentido de que si por cualquier circunstancia, el promitente comprador se atrasare en el pago oportuno de sus mensualidades, por concepto de ejecución de obras y administración, obligación que expresamente adquiere el promitente comprador mediante el presente instrumento, cuyas cancelaciones deben efectuarse a más tardar dentro de los primeros cinco días de cada mes, declara que acepta y se obliga a reconocer y pagar a la promitente vendedora la tasa de interés equivalente al uno punto ocho por ciento mensual. El promitente comprador se obliga a cumplir la parte proporcional, por concepto de impuesto predial y más adicionales a favor del Ilustre Municipio Metrocliteno de Quito. **SEXTA: CLAUSULA PENAL.** Para el evento de que la promitente vendedora se negare sin

fundamento alouno a otorgar la escritura definitiva de transferencia de dominio, se obliga a pagar una multa a favor de la promitente compradora equivalente al valor total de la presente promesa de compraventa. SEPTIMA: DIVERGENCIAS. Para el evento de que se presenten divergencias relacionadas con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las mismas serán sometidas a conocimiento y resolución de los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite del juicio verbal sumario, renunciando las partes contratantes fuero y domicilio. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Vicente Cabezas Heredia, con matrícula profesional número cuatro mil ochocientos once, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes, por mi el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

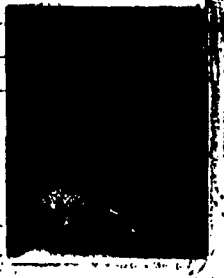
  
 SRTA. MARIA I. PAZ MARTINEZ  
 C.C. 170247483-2

  
 SRTA. OLGA CARDENAS RONDAL  
 C.C. 1710501469

  
 DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIRO  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 171050146-9  
 RONDAL OLGA PILAR  
 RE 1.968  
 QUITO/SAN BLAS  
 21 122 16163  
 QUITO PAQ ACT  
 SUAREZ 68

*Fabián E. Solano P.*  
 FIRMA DEL FIRMADO



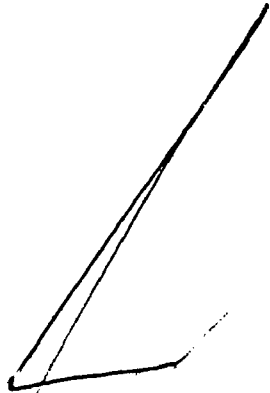
ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333Y2222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 LUIS ENRIQUE CARDENAS  
 EMMA MARÍA RONDAL  
 QUITO FECHA DE EMISION 12/11/97  
 12/11/2009  
 FECHA DE CALIFICACION ( )  
 FORMA IN  
 100239  
 TRIBUNAL DE LA AUTORIDAD  
 FULGENTE DE CUBIERTA



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-


Quito, a 25 OCT. 2001 del año 2.00...

*Fabián E. Solano P.*  
 Dr. Fabián E. Solano P.  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

CIUDADANIA No. 170 17493-2  
 Z. SUAREZ MARIA IREN  
 N. 20 1. 1. 946  
 QUITO GONZALEZ  
 05 1 171 971  
 QUITO  
 SUAREZ



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E13311242

SOLOERO  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 LUIS PAZ  
 LUZ MARTINEZ  
 QUITO 25/10/95  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 0070838



Yo, Fabián E. Solano P. Notario Vigésimo Segundo del Cantón de QUITO, CERTIFICO que el presente documento es una copia exacta del instrumento original que se encuentra en la lista.

Fecha: 25 de octubre del año 2005

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de promesa de compraventa que otorga María Paz a favor de Olga Cárdenas, firmada y sellada en Quito, a veinticinco de octubre del año dos mil y cinco.

DR. FABIAN E. SOLANO P.  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO





# NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

**Dr. Fabián E. Solano P.**

NOTARIO

a su cargo el Protocolo del Notario

**Dr. Manuel José Aguirre**

Copia ..... TERCERA .....

De ..... PROMESA DE COMPRAVENTA .....

Otorgado por ..... SRTA. MARIA IRENE PAZ MARTINEZ .....

A favor de ..... SR. JORGE VICENTE QUISEPE .....

El ..... 28 DE OCTUBRE DEL 2001 .....

Parroquia ..... EL OY ALFARO .....

Cuantía ..... U.S.D. \$ 200,00 .....

QUITO, A ..... 28 ..... DE ..... OCTUBRE ..... DE ..... 2001

Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)  
Teléfonos: 228 078 - 561771 - 526 477  
QUITO - ECUADOR.

**NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
DEL CANTON QUITO**

PROMESA DE COMPRAVENTA

En la ciudad de San

OTORGADA POR:

Francisco de Quito.

SRTA. MARIA I. PAZ MARTINEZ

Capital de la República

A FAVOR DE:

del Ecuador hoy día.

SR. JORGE VICENTE QUISHPE

jueves veinticinco (25)

CUANTIA: USD. 200,00

de Octubre, del año dos

~~di 1 copia D.S.~~

~~mil uno, ante mi Notario~~

Público Vigésimo Segundo

de este Cantón Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño.

comparece por una parte y como promitente vendedora la

señorita MARIA IRENE PAZ MARTINEZ: de estado civil soltera,

y por sus propios derechos; y por otra parte como

promitente comprador el señor JORGE VICENTE QUISHPE, de

estado civil casado, por sus propios derechos. Los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana.

domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad,

habiles en derecho para contratar y obligarse, por sus

propios y personales derechos, a quienes de conocerles doy

fe por haberme presentado sus documentos de identificación.

libre y voluntariamente me solicitan elevar a escritura

pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR

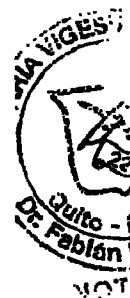
NOTARIO



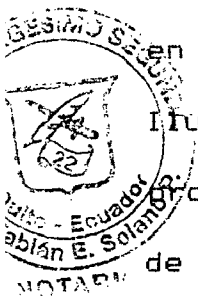
sirvase incorporar una más que contenga el siguiente contrato de promesa de compraventa al tenor de las estipulaciones que se detallan a continuación:

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato de promesa de compraventa, por una parte y por sus propios derechos, la señora MARIA IRENE PAZ MARTINEZ; y, por otra, igualmente por sus propios derechos. JORGE VICENTE QUISHPE, a quienes en adelante y para los efectos que se deriven de este instrumento, simplemente se les identificará como "LA PROMITENTE VENDEDORA" y "EL PROMITENTE COMPRADOR", en el orden señalado. Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltera y casado, respectivamente, plenamente capaces para contratar y obligarse y domiciliados en la ciudad de Quito y en forma libre y voluntaria, convienen en otorgar el presente contrato de promesa de compraventa al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- ANTECEDENTES. La promitente vendedora es propietaria de un lote de terreno signado con el número cincuenta y uno que forma parte de la zona alta de la hacienda Chiriacu de Monjas, ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, del Cantón Quito, Provincia de Fichincha, que fuera adquirido mediante escritura pública de compraventa otorgada el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete por parte del señor Manuel Elías Ayala Dávila, ante el Notario Público Vigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, cuyo título se inscribiera legalmente en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el día once de



diciembre del propio año a fojas dieciséis cincuenta y dos siete (No.16527). número veinte veinticuatro cinco (No.20245), del Registro de Propiedad Ordinaria. tomo ciento veintiocho. El inmueble de la cita, tiene una superficie total de una hectárea y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: por el NORTE: con el lote de terreno del señor Segundo Quingaiza; por el SUR: con el lote de terreno del Doctor Luis Francisco Molina; por el ESTE: con el lote de terreno del Doctor Luis Francisco Molina; y, por el OESTE: con calle pública. En el bien raíz antes singularizado se viene implantando la urbanización Vista del Este a cuyo efecto, se ha procedido a la lotización pertinente, plan de vivienda del cual forman parte varios socios, a favor de los cuales y en tiempo debidamente oportuno se les hará la transferencia de dominio correspondiente. En la actualidad, la referida urbanización Vista del Este viene ejecutando una serie de obras, específicamente las de alcantarillado, agua potable y energía eléctrica con la contribución aprorrata de cada uno de los socios, con la particularidad de que las obras en cuestión forzosamente tienen que ser recibidas por la Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito. Producido lo cual, se dará curso a la titulación definitiva de transferencia de dominio a favor de los socios de la urbanización. **SEGUNDA: PROMESA DE COMPRAVENTA.** Con los antecedentes arriba indicados, la promitente vendedora ofrece y promete dar en venta y perpetua enajenación al promitente comprador, el lote de terreno signado con el





número **DIECISÉIS (16)** de la Urbanización Vista del Este situado en la zona alta de la Hacienda Chiriacu de Monjas de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. El referido lote tiene una superficie de **doscientos diez metros cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados** y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: por el **NORTE**; y en una longitud de dieciocho metros, con el lote número quince; por el **SUR**, y en una longitud de veinticuatro metros trece centímetros, con el lote número diecisiete; por el **ESTE**, y en una longitud de diez metros diez centímetros, con la calle "B"; y, por el **OESTE**, y en una longitud de diez metros, con el lote número veinticinco. **TERCERA: VALOR DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA.** El justo precio que los contratantes acuerdan por concepto de la transferencia de dominio del inmueble arriba singularizado, asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 200,00)**, valor que ha sido cancelado a la promitente vendedora en su totalidad. **CUARTA: PLAZO DE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DEFINITIVA:** La escritura definitiva de transferencia de dominio deberá ser otorgada por la promitente vendedora a favor del promitente comprador, única y exclusivamente después de que el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito reciba las obras de urbanización, especialmente las de alcantarillado, agua potable y energía eléctrica, así como imparta la autorización para la titulación correspondiente.

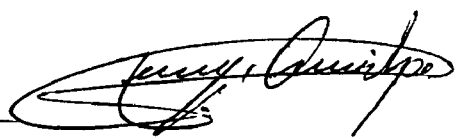

---


Consecuentemente, es responsabilidad directa y exclusiva de todos y cada uno de los socios de la Urbanización del Este

contribuir oportunamente con las cuotas que a cada uno de éstos corresponde para cubrir eficazmente los costos de las obras de urbanización por los conceptos técnicos tantas veces señalados. **QUINTA: OBLIGACIONES.** Para garantizar la ejecución de las obras, el promitente comprador por ser su responsabilidad directa y exclusiva se compromete a pagar puntualmente con los costos que estas obras demanden. En el caso que el promitente comprador se hallare en mora por más de noventa días en sus obligaciones económicas ordinarias y especiales, autoriza expresamente a que la promitente vendedora para que sin mas trámite y a la sola afirmación de ésta en tal sentido, la señora María Irene Paz Martínez, disponga libremente del lote de terreno materia de este contrato sin derecho a reclamo alguno. Se aclara expresamente en el sentido de que si por cualquier circunstancia, el promitente comprador se atrasare en el pago oportuno de sus mensualidades, por concepto de ejecución de obras y administración, obligación que expresamente adquiere el promitente comprador mediante el presente instrumento, cuyas cancelaciones deben efectuarse a más tardar dentro de los primeros cinco días de cada mes. declara que acepta y se obliga a reconocer y pagar a la promitente vendedora la tasa de interés equivalente al uno punto ocho por ciento mensual. El promitente comprador se obliga a cumplir la parte proporcional por concepto de impuesto predial y más adicionales a favor del Ilustre Municipio Metropolitano de Quito. **SEXTA: CLAUSULA PENAL.** Para el evento de que la promitente vendedora se negare sin



fundamento alguno a otorgar la escritura definitiva de transferencia de dominio, se obliga a pagar una multa a favor de la promitente compradora equivalente al valor total de la presente promesa de compraventa. **SEPTIMA: DIVERGENCIAS.** Para el evento de que se presenten divergencias relacionadas con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las mismas serán sometidas a conocimiento y resolución de los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite del juicio verbal sumario, renunciando las partes contratantes fuero y domicilio. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Vicente Cabezas Heredia, con matrícula profesional número cuatro mil ochocientos once, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes, por mi el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
SRTA. MARIA I. PAZ MARTINEZ      SR. JORGE VICENTE QUISHPE  
C.C. 170247483-2                      C.C. 170440289-1

  
DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIRO  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170470289-1

WUSHFE JORGE VICENTE

3 ABRIL 1.957


TCHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ

06 1 239 06105

TCHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 57

*Jorge Wushfe*  
 FIRMA DEL CEDERADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y4343Y3442

CASADO FABIOLA ANELIA GUANAN I

PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

\*\*\*\*\* PROF. USUP

JOSEFINA WUSHFE


QUITO APELLIDO DE 21705/98

2170572010 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD 1278545

FORMA No

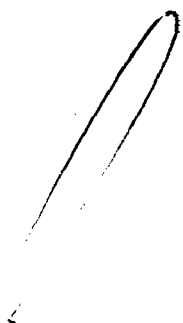
FIRMA DE LA AUTORIDAD



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

Quito, a 25 OCT. 2001 del año 2001.

*Fabian E. Solano P.*  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMITÉ GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CLASE CIVIL No. 170247483-2  
 MARTINEZ MARIA IRENE  
 1936  
 MARTINEZ SUAREZ  
 49  
 QUITO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E133311242  
 SOLTERO  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 PAZ  
 MARTINEZ  
 JULIO 26/11/95  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 0070838

Dr. Fabián E. Solano P. Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, OTORGÓ  
 a favor de María Paz a favor de Jorge Quishpe, firmada y sellada en Quito, a veinticinco de octubre del año dos mil uno.



[Signature]  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta  
 TERCERA COPIA CERTIFICADA, de promesa de compraventa que  
 otorga Maria Paz a favor de Jorge Quishpe, firmada y sellada  
 en Quito, a veinticinco de octubre del año dos mil uno.-

DR. FABIAN E. SOLANO P.  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO





NOTARIO  
**22**

# NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

**Dr. Fabián E. Solano P.**

NOTARIO

a su cargo el Protocolo del Notario

**Dr. Manuel José Aguirre**

TERCERA

Copia .....

PROMESA DE COMPRAVENTA

De .....

SRTA. MARIA IRENE PAZ MARTINEZ

Otorgado por.....

SEGUNDO MIGUEL GUAMAN MORETA

A favor de .....

25 DE OCTUBRE DEL 2001

El .....

ELDY ALFARO

Parroquia.....

U.S.D. \$ 200,00

Cuantía .....

QUITO, A 25 DE OCTUBRE DE 2001

Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)

Teléfonos: 228 078 - 561771 - 526 477

QUITO - ECUADOR.



22

# NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO

Av. 6 de Diciembre 152 y Hnos. Pazmiño • Telfs.: 2 228078 - 2 561771 • Quito - Ecuador  
SOLANO PAZMIÑO FABIAN EDUARDO Autorización SRI No. 1046770552  
RUC. 0200290468001 EMISION VALIDA HASTA FEBRERO DEL 2004

*Diego*

## FACTURA 001-001 0047632

Quito, 21 de Abril del 2003

CONTRATO: o Promesa - Compraventa  
= Manija T2

CUANTIA: \_\_\_\_\_

C.I. / R.U.C.: 170947485-0

HA CAUSADO LOS SIGUIENTES DERECHOS NOTARIALES:



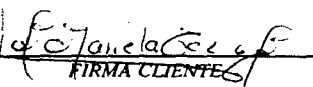
<u>05</u> Fojas Matriz	US <u>4.00</u>
<u>03</u> Copias Certificadas	US <u>3.75</u>
_____ Razones Notariales	US _____
_____ Legalización de documentos	US _____
_____ Diligencia Notarial (Sorteo, Extractos, etc.)	US _____
_____ Legalización Firmas	US _____
_____ Legalización Fuera de Oficina	US _____
Gastos Generales Según Ley 18	US <u>16.00</u>
Otros - Varios	US _____
_____	US _____
_____	US _____

**CANCELADO 21 ABR 2003**

TOTAL GRAVADO CON IVA TARIFA .....% US \_\_\_\_\_

IMPORTE DEL IVA US \_\_\_\_\_

GRAN TOTAL US 23.75

 <b>FIRMA AUTORIZADA</b>		 <b>FIRMA CLIENTES</b>
---	---	---

Original: CLIENTE AUTORIZACION No. 1305 / ROSAS OCHOA SEGUNDO VICTOR MANUEL (CONTIGRAFIC) / TELEFAX 2 473-888 / RUC. 1703242451001  
Copia: EMISOR 5000 Joagos numerados del 00468001 al 0050000 / Febrero 13 del 2003

NOTARIO

**NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
DEL CANTON QUITO**

PROMESA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

SRTA. MARIA I. PAZ MARTINEZ

A FAVOR DE:

SR. SEGUNDO M. GUAMAN MORETA

CUANTIA: USD. 200,00

di 1 copia D.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, jueves veinticinco (25) de Octubre, del año dos mil uno, ante mí Notario Público Vigésimo Segundo

de este Cantón Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño,

comparece por una parte y como promitente vendedora la

señorita MARIA IRENE PAZ MARTINEZ; de estado civil soltera,

y por sus propios derechos; y por otra parte como

promitente comprador el señor SEGUNDO MIGUEL GUAMAN MORETA,

de estado civil casado, por sus propios derechos. Los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad,

hábiles en derecho para contratar y obligarse, por sus

propios y personales derechos, a quienes de conocerles doy

por haberme presentado sus documentos de identificación,

libre y voluntariamente me solicitan elevar a escritura

pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR

NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo

sírvase incorporar una más que contenga el siguiente





contrato de promesa de compraventa al tenor de las estipulaciones que se detallan a continuación:

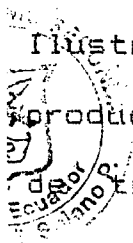
**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato de promesa de compraventa, por una parte y por sus propios derechos, la señora MARIA IRENE FAZ MARTINEZ; y, por otra, igualmente por sus propios derechos, **SEGUNDO**

**MIGUEL GUAMAN MORETA**, a quienes en adelante y para los efectos que se deriven de este instrumento, simplemente se les identificará como "LA PROMITENTE VENDEDORA" y "EL PROMITENTE COMPRADOR", en el orden señalado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltera y casado, respectivamente, plenamente capaces

para contratar y obligarse y domiciliados en la ciudad de Quito y en forma libre y voluntaria, convienen en otorgar el presente contrato de promesa de compraventa al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- ANTECEDENTES.** La

promitente vendedora es propietaria de un lote de terreno signado con el número cincuenta y uno que forma parte de la zona alta de la hacienda Chiriacu de Monjas, ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que fuera adquirido mediante escritura pública de compraventa otorgada el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete por parte del señor Manuel Elías Ayala Dávila, ante el Notario Público Vigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, cuyo título se inscribiera legalmente en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el día once de diciembre del propio año a fojas dieciséis cincuenta y dos

siete (No.16527), número veinte veinticuatro cinco (No.20245), del Registro de Propiedad Ordinaria, tomo ciento veintiocho. El inmueble de la cita, tiene una superficie total de una hectárea y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: por el NORTE: con el lote de terreno del señor Segundo Quingaiza; por el SUR: con el lote de terreno del Doctor Luis Francisco Molina; por el ESTE: con el lote de terreno del Doctor Luis Francisco Molina; y, por el OESTE: con calle pública. En el bien raíz antes singularizado se viene implantando la urbanización Vista del Este a cuyo efecto, se ha procedido a la lotización pertinente, plan de vivienda del cual forman parte varios socios, a favor de los cuales y en tiempo debidamente oportuno se les hará la transferencia de dominio correspondiente. En la actualidad, la referida urbanización Vista del Este viene ejecutando una serie de obras, específicamente las de alcantarillado, agua potable y energía eléctrica con la contribución aprorrata de cada uno de los socios, con la particularidad de que las obras en cuestión forzosamente tienen que ser recibidas por la Ilustre Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, producido lo cual, se dará curso a la titulación definitiva de transferencia de dominio a favor de los socios de la urbanización. **SEGUNDA: PROMESA DE COMPRAVENTA.** Con los antecedentes arriba indicados, la promitente vendedora ofrece y promete dar en venta y perpetua enajenación al promitente comprador, el lote de terreno signado con el número DOS (02) de la Urbanización Vista del Este situado

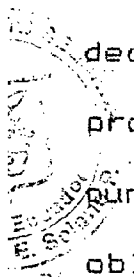


en la zona alta de la Hacienda Chiriacu de Monjas de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. El referido lote tiene una superficie de **doscientos veinticuatro metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados** y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: por el **NORTE**; y en una longitud de veinticuatro metros dos centímetros, con el lote número uno; por el **SUR**, y en una longitud de veintitrés metros noventa centímetros, con el lote número tres; por el **ESTE**, y en una longitud de nueve metros veinticinco centímetros, con el lote del Doctor Luis Molina; y, por el **OESTE**, y en una longitud de diez metros, con calle "B". **TERCERA: VALC DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA.** El justo precio que los

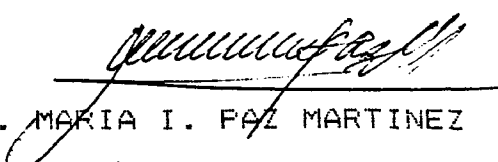
contratantes acuerdan por concepto de la transferencia de dominio del inmueble arriba singularizado, asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 200,00)**, valor que ha sido cancelado a la promitente vendedora en su totalidad. **CUARTA: PLAZO DE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DEFINITIVA:** La escritura definitiva de transferencia de dominio deberá ser otorgada por la promitente vendedora a favor del promitente comprador, única y exclusivamente después de que el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito reciba las obras de urbanización, especialmente las de alcantarillado, agua potable y energía eléctrica, así como imparta la autorización para la titulación correspondiente. Consecuentemente, es responsabilidad directa y exclusiva de todos y cada uno de los socios de la Urbanización del Este contribuir

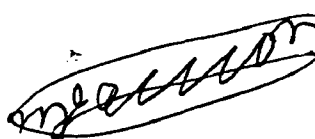
15/11/2014  
 11/11/2014  
 10/11/2014

oportunamente con las cuotas que a cada uno de éstos corresponde para cubrir eficazmente los costos de las obras de urbanización por los conceptos técnicos tantas veces señalados. **QUINTA: OBLIGACIONES.** Para garantizar la ejecución de las obras, el promitente comprador por ser su responsabilidad directa y exclusiva se compromete a pagar puntualmente con los costos que estas obras demanden. En el caso que el promitente comprador se hallare en mora por más de noventa días en sus obligaciones económicas ordinarias y especiales, autoriza expresamente a que la promitente vendedora para que sin mas trámite y a la sola afirmación de ésta en tal sentido, la señora María Irene Paz Martínez, disponga libremente del lote de terreno materia de este contrato sin derecho a reclamo alguno. Se aclara expresamente en el sentido de que si por cualquier circunstancia, el promitente comprador se atrasare en el pago oportuno de sus mensualidades, por concepto de ejecución de obras y administración, obligación que expresamente adquiere el promitente comprador mediante el presente instrumento, cuyas cancelaciones deben efectuarse a más tardar dentro de los primeros cinco días de cada mes, declara que acepta y se obliga a reconocer y pagar a la promitente vendedora la tasa de interés equivalente al uno punto ocho por ciento mensual. El promitente comprador se obliga a cumplir la parte proporcional por concepto de impuesto predial y más adicionales a favor del Ilustre Municipio Metropolitano de Quito. **SEXTA: CLAUSULA PENAL.** Para el evento de que la promitente vendedora se negare sin



fundamento alguno a otorgar la escritura definitiva de transferencia de dominio, se obliga a pagar una multa a favor de la promitente compradora equivalente al valor total de la presente promesa de compraventa. **SEPTIMA DIVERGENCIAS.** Para el evento de que se presenten divergencias relacionadas con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las mismas serán sometidas a conocimiento y resolución de los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite del juicio verbal sumario, renunciando las partes contratantes fuere domicilio. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Vicente Cabezas Heredia, con matrícula profesional número cuatro mil ochocientos once, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes, por mí el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
SRA. MARIA I. PAZ MARTINEZ  
C.C. 170247483-2

  
SR. SEGUNDO M. GUAMAN MORETA  
C.C. 170433560-7

  
DR. FABIAN EDUARDO SOLANO FAZMIÑO

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170247483-2

INEZ MARIA IRENE

1.946

IA/QUITO/GONZALEZ S

05 1 174 071

IA/QUITO

SUAREZ 49

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133311242

NACIONALIDAD NO DACT

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR ESTUDIANTE

INSTRUCCION

LUIS PAZ PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LUZ MARTINEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 26/11/95

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0070838

*[Signature]*

FECHA DE LA AUTORIDAD

*[Fingerprint]*

PULGAR DERECHO

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a 25 de Octubre del año 2001

*[Signature]*  
 Dr. Fabián E. Solano P.  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

COGULA DE CIUDADANIA: ANE. 170433560-1

JUANAN MORETA SEGUNDO MIGUEL ANGEL

FECHAS: FEBRERO 1.941

TUNGURAHUA/AMBATO/IZAMBA

NUMERO DE NACIMIENTO: 03 2 204 00380

ESTADO CIVIL: ACT

TUNGURAHUA/AMBATO

LUGAR Y COMPLETO DE IDENTIFICACION: LA MATRIZ 41

FIRMA DEL CEDULADO

País: ECUATORIANA\*\*\*\*\* V244312222

CASADO MARIA N. SANTOS

NINGUNA ZAPATERO

SEGUNDO L. GUAMAN PROF. TROPIC

CAREN MORETA

QUITO 4701/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA: 806976

FIRMA DE LA AUTORIDAD

IMPRESION DE DEDO

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a 25 de Octubre del año 2001

Dr. Fabián E. Solano P.  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de promesa de compraventa que otorga María Paz a favor de Segundo Guaman, firmada y sellada en Quito, a veinticinco de octubre del año dos mil uno.

Dr. Fabián E. Solano P.  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



# **CONTRATOS PRIVADOS**

**(Promesa de Compra- Venta y otros)**



# CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

Los Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, plenamente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, suscriben el presente contrato privado de promesa de Compra-Venta:

En la ciudad de Quito, a los 1 días del mes de Junio de mil novecientos

Noventa y dos comparecen al otorgamiento del presente Contrato, por una parte los Sres. Arturo Zambrano Castelo y Manuel Ayala Dávila en calidad de Promitentes Vendedores del

Proyecto de lotización "VISTA DEL ESTE" por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de promitente comprador el Sr. Ignacio Untuña y Sra. Hilda Calero

quien comparece también por sus propios derechos. Los comparecientes declaran expresa y libremente, que es su voluntad de celebrar el presente Contrato de Compra-Venta, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.-** a) Los promitentes vendedores son propietarios de los terrenos del proyecto de lotización "VISTA DEL ESTE" ubicado en la parroquia Eloy Alfaro Cantón Quito Provincia Pichincha

b) Los promitentes vendedores son propietarios del lote N° 20 cuya superficie es de 220 m2. libre de espacios verdes y calles; y cuyos linderos son: Por el norte Lote # 19 Sur Lote # 21 Este Calle "B"

y Oeste Lote # 28 según plano respectivo, terreno que actualmente está sin urbanizar.

**SEGUNDA.-** Precio y forma de pago.- El precio que las partes han convenido por el lote materia de este contrato es de S/. 869.000,00 y que el promitente comprador se compromete a pagar de la siguiente manera:

- a) Entrada 300.000,00
- b) 1 Letras manuales de S/. 569.000,00
- c)                      Letras extras de S/.
- d)
- e)

En caso de mora pagará el 5% de interés mensual.

**TERCERA.-** Con el antecedente de la cláusula anterior, por el presente contrato, promete vender al promitente comprador en el precio, plazo y más condiciones que constan estipuladas en este mismo documento.

**CUARTA.-** En caso de que el promitente comprador estuviere en mora de 2 meses o más los promitentes vendedores podrán disponer del lote materia de este contrato, y cobrarán al promitente comprador la multa de la que se fija en la cláusula quinta del presente contrato.

**QUINTA.-** Multa.- En caso de retiro del promitente comprador del lote del Proyecto "VISTA DEL ESTE" este pagará una multa por incumplimiento del Contrato por la cantidad de S/. 200.000,00 descontables de la devolución de su liquidación.

**SEXTA.-** Como se indica en la cláusula primera, el terreno no es urbanizado y se entregará exclusivamente con lotes mojonados y chazado por lo que el promitente comprador se compromete a realizar el pago adicional que por obras de urbanización fije el Proyecto en base a las disposiciones de las Ordenanzas Municipales.


**SEPTIMA.-** El promitente comprador pagará la cantidad de S/. 10.000,00 por concepto de inscripción, valores no reembolsables.


**OCTAVA.-** El promitente comprador podrá ser excluido del Proyecto si no cumple con los pagos que fije la construcción del Proyecto de Urbanización y lo estipulado en la cláusula cuarta.

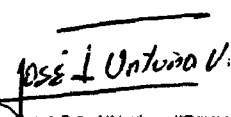
**NOVENA.-** Los Propietarios del Proyecto "VISTA DEL ESTE" entregarán únicamente la Escritura a nombre del Promitente Comprador una vez que el Municipio de Quito emita la respectiva Ordenanza para la escrituración.

**DECIMA.-** El promitente Comprador se compromete a cumplir con los costos de las obras de infraestructura en los terrenos, o sea de urbanización.

**LITIS.-** Para caso de juicio, las partes renuncian fuero y domicilio y señalan como tal a la Ciudad de Quito, a cuyos jueces competentes acuerdan someterse en caso de litigio.

  
Promitente Vendedor  
C. I. 170294435-4  
Dirección

  
Promitente Vendedor  
C. I.

  
Promitente Comprador  
C. I. 050153171-7

# CERTIFICADOS



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.:** C110948033001

**FECHA DE INGRESO:** 13/09/2012

**CERTIFICACION**

**Referencias:** 16/08/2011-PO-53761f-20653i-55890r

**Tarjetas:**;T00000449001;

**Matriculas:**;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El LOTE de Terreno Número CINCUENTA Y UNO de la zona alta de la Hacienda Chiriacu de Monjas, situado en parroquia ELOY ALFARO de este cantón. con matrícula número ELOYA0016558.

**2.- PROPIETARIO(S):**

COMITE PROMEJORAS VISTA DEL ESTE.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra a la señorita MARIA IRENE PAZ MARTINEZ, Soltera, mediante escritura pública otorgada el DOCE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el DIEZ Y SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.- ANTECEDENTES: La señorita MARIA IRENE PAZ MARTINEZ, soltera, adquirió el Lote de terreno número CINCUENTA Y UNO de la zona alta de la Hacienda Chiriacu de Monjas, situado en parroquia ELOY ALFARO de este cantón, mediante compra a Manuel Elías Ayala Dávila, según consta de la escritura celebrada el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Fabián Solano, inscrita el once de diciembre del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

“No existe anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos”.-  
“En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata

modificación”.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-  
**LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.**

Responsable: AFG *de xaf*  
*de xaf*

Revisado por: FHP



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



# IMPUESTO PREDIAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
PREDIAL URBANO

Nº. 002- 0798741

Título de Crédito: 20116145860

Fecha de Emisión: 2010-12-31

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-03-30

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00001702944354

Contribuyente: COMITE PROMEJORAS VISTA DEL ESTE

**Ubicación:**

Clave Catastral: 31201 07 003

Predio: 0614586

Dirección: AYALA HELIODORO

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00000

**Información:**

FRENTE ****508,31mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO *10.000,00m2	11,01	110.121,70
CONSTRUCCION **2.251,62m2	195,84	440.958,40
AVALUO COMERCIAL	551.080,10	

**Descripción:**

**Concepto:**

A LOS PREDIOS URBAN \$ 448.01  
EMMOPQ CIUDAD \$ 0.65  
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00  
CUERPO DE BOMBEROS \$ 82.66  
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 94.30

TASA SEGURIDAD CIUD \$ 4.00  
DESCUENTOS GENERALES \$ 22.40

Forma de Pago: EFE

Cajero: ALDEMAR

Institución:

Parcial: 22.40  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Ventanilla: tavasquez

Agencia: DIRECCION METROPOLITANA AUTONOMA

Trans. Municipal: 524336

Trans. Banco:

Total: 608.22

**Importante:**

EFE

0.00



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA / TRIBUTARIA

1/1 pag.

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.008 20086146180		COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 06/08/2008	
CEDULA/RUC 00001702474832		NOMBRE PAZ MARTINEZ MARIA IRENE		CLAVE CATASTRAL	
PASAJE 2		SECTOR EDU. 7		31201-07-023	
AVALUO COMERCIAL 2.628,52		EXO./REB.		EMISION 31/12/2007	
CONCEPTO		VALOR		CONCEPTO	
A LOS PREDIOS URBANOS		\$1,75			
EMPRESA ALCANTARILLADO		\$1,25			
SERVICIO ADMINISTRATIVO		\$1,20			
CUERPO DE BOMBEROS GU		\$1,39			
OBRAS EN EL DISTRITO		\$8,41			
TASA SEGURIDAD CIUDAD		\$6,00			
RECARGOS		\$1,12			
TRANSACCION		PAGINA DE		CUENTA	
4996362		5		\$17,55	
VENTANILLA		BANCO		SUB-TOTAL	
54					
				PAGO TOTAL	
				RESPONSABLE	
				GUTIERREZ NELLY	
No. 7478898				DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS	
CONTRIBUYENTE					

2.008 20086146180		COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 06/08/2008	
CEDULA/RUC 00001702474832		NOMBRE PAZ MARTINEZ MARIA IRENE		CLAVE CATASTRAL	
PASAJE 2		SECTOR EDU. 7		31201-07-023	
AVALUO COMERCIAL 2.628,52		EXO./REB.		EMISION 31/12/2007	
CONCEPTO		VALOR		CONCEPTO	
RED. SOLARES NO EDIFICIO		\$5,26			
SERVICIO ADMINISTRATIVO		\$1,20			
TRANSACCION		PAGINA DE		CUENTA	
4996362		6		\$5,46	
VENTANILLA		BANCO		SUB-TOTAL	
54					
				PAGO TOTAL	
				RESPONSABLE	
				GUTIERREZ NELLY	
No. 7478899				DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS	
CONTRIBUYENTE					

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA



2.008  
20086146080

CONFROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
15/07/2008

CEDULA/RUC.  
00001702474832

NOMBRE  
PAZ MARTINEZ MARIA IRENE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

2.678.90

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR REG. 7

31201-07-013

EMISION

31/12/2007

NUMERO DE PREDIO

0614608

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$1.78
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$1.65
SERVICIO ADMINISTRATI	\$1.20
CUERPO DE BOMBEROS OO	\$1.37
DURAN EL EL DISTRITO	\$1.47
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$5.00
RECARGOS	\$1.10

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA
4969585	1	54		

SUB-TOTAL \$17.59

PAGO TOTAL

RESPONSABLE  
GUTIERREZ HELLY

No. 7472775



*[Signature]*  
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA**



2.008  
20086146110

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
25/02/2008

CEDELA/RUC  
00001702474832

NOMBRE  
PAZ MARTINEZ MARIA IRENE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

PASAJE 2

SECTOR ECO. 7 31 201-07-016

AVALUO COMERCIAL  
3.086,75

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION  
31/12/2007

NUMERO DE PREDIO  
0614611

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$1,78
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$,65
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$,46
OBRAS EN EL DISTRITO	\$12,33
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$6,00
I CUENTOS	\$,12

CONCEPTO

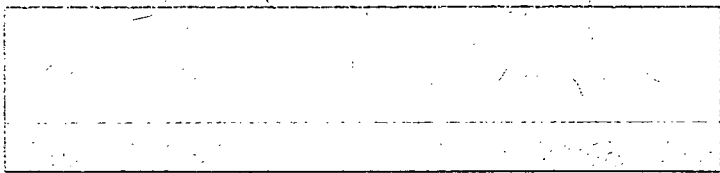
VALOR  
VALLEJO V. ANABELA

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
4715391	1	30	

CUENTA

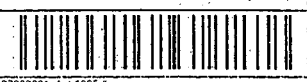
SUB-TOTAL  
\$21,30

PAGO TOTAL



RESPONSABLE  
VALLEJO V. ANABELA

No. 7200152



*Anabela Vallejo*  
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA**

I

2.008  
20086146530

**COMPROBANTE DE COBRO**

FECHA DE PAGO  
**09/01/2008**

CECULAR/RUC  
0001702474832

NOMBRE  
**PAZ MARTINEZ MARIA IRENE**

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

31 PASAJE 2

SECTOR ECO. 8 31 201-07-031

VALUO COMERCIAL  
13.088.62

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION  
31/12/2007

NUMERO DE PREDIO  
0614653

CONCEPTO	VALOR
LOS PREDIOS URBANOS	\$3.66
<del>PRESA ALCANTARILLAS</del>	<del>\$ .65</del>
<del>SERVICIO ADMINISTRATIVO</del>	<del>\$ .20</del>
TRABAJO DE BOMBEROS QU	\$1.96
TRABAJOS EN EL DISTRITO	\$8.99
TRABAJOS DE SEGURIDAD CIUDAD	\$4.00
TRABAJOS DE CUENTOS	\$ .37

CONCEPTO	VALOR

RANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
534306	1	02	

CUENTA

SUB-TOTAL \$19.09  
PAGO TOTAL \$19.09

RESPONSABLE  
LOPEZ AGUILERA CLELI

7141269



*[Signature]*  
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360 Quito RUC 1768207200001 Auz.1995

CONTRIE INENDE

16.

# DIRECTIVA

Quito, 26 de octubre de 2010

Señor  
Marcelo Quishpe  
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el día 15 de octubre de 2010, con trámite No. 11632-DSG SG-MIES-2010, en 21 fojas útiles, por el que manifiesta que en Asamblea de 19 de septiembre de 2010, se ha elegido la nueva directiva del COMITÉ PROMEJORAS "VISTA DEL ESTE", para el período 2010-2012, la misma que al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 numeral 1 del Acuerdo Ministerial No. 00189 de 01 de octubre de 2010, se procede a REGISTRAR, como sigue:

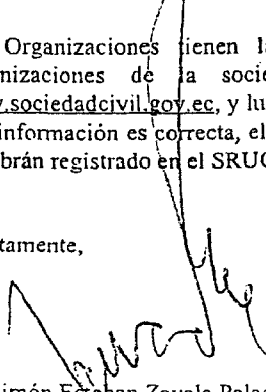
PRESIDENTE	SEGUNDO MARCELO QUISHPE DIAS
VICEPRESIDENTE	JORGE VICENTE QUISHPE
SECRETARIA	GLENDA ELIZABETH MARTÍNEZ ROMO
TESORERO	JOSÉ GUILLERMO TITUAÑA AYO
VOCALES PRINCIPALES	VOCALES SUPLENTE
JOSÉ IGNACIO UNTUÑA VARGAS	JUAN CALOS ORTIZ MARTÍNEZ
LUIS ALFREDO YANCHAPAXI AMAGUA	MARÍA MARIELA TEZ GETIAL
SEGUNDO ALONSO DÍAZ LOGACHO	SEGUNDO QUINATO A YANCHALUISA

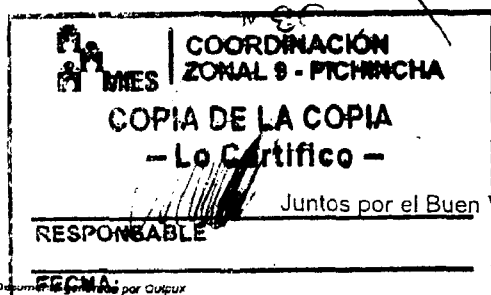
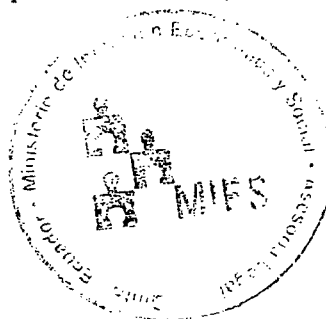
La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el COMITÉ PROMEJORAS "VISTA DEL ESTE", deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC

Atentamente,

  
Dr. Simón Esteban Zavala Palacios  
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL



Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador  
Teléfonos: 3983000 - 3983100  
[www.mies.gob.ec](http://www.mies.gob.ec)



**Quito, 26 de octubre de 2010**

Señor  
Marcelo Quishpe  
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el día 15 de octubre de 2010, con trámite No. 11632-DSG SG-MIES-2010, en 21 fojas útiles, por el que manifiesta que en Asamblea de 19 de septiembre de 2010, se ha elegido la nueva directiva del **COMITÉ PROMEJORAS "VISTA DEL ESTE"**, para el período ~~2010-2012~~, la misma que al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 numeral 1 del Acuerdo Ministerial No. 00189 de 01 de octubre de 2010, se procede a **REGISTRAR**, como sigue:

PRESIDENTE	SEGUNDO MARCELO QUISHPE DIAS
VICEPRESIDENTE	JORGE VICENTE QUISHPE
SECRETARIA	GLENDA ELIZABETH MARTÍNEZ ROMO
TESORERO	JOSÉ GUILLERMO TITUAÑA AYO
VOCALES PRINCIPALES	VOCALES SUPLENTES
JOSÉ IGNACIO UNTUÑA VARGAS	JUAN CALOS ORTIZ MARTÍNEZ
LUIS ALFREDO YANCHAPAXI AMAGUAMARÍA	MARIELA TEZ GETIAL
SEGUNDO ALONSO DÍAZ LOGACHO	SEGUNDO QUINATOA YANCHALUISA

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el **COMITÉ PROMEJORAS "VISTA DEL ESTE"**, deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Dr. Simón Estoban Zavala Palacios  
**DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL**

JV EC



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago N°. 002-0399251

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003156751

Fecha de Emisión: 05/05/2010

Año Tributación: 2010

Fecha de Pago: 08/09/2010

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00001702474832

Contribuyente: PAZ MARTINEZ MARIA IRENE

**Ubicación:**

Clave Catastral:

Dirección: AYALA HELIODORO

Barrio:

Parroquia:

NRO. PREDIAL: 0614586

LET. CASA:

Placa:

**Información:**

**Descripción:**

ASPASO DE DOMINIO A FAVOR DCOMITE PROMEJORAS VISTA DEL

261070830000000011

**Concepto:**

TLD VENTA INMU \$129,79  
SRVICIO ADMENI \$,20

Forma de Pago: EPEC

Cajero: FLORENCE LU

Ventanilla: 51

Trans. Municipal: 6625257

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Subtotal: \$129,99

Total: \$129,99

**Importante:**



DIRECCIÓN METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCIÓN METROPOLITANA  
FINANCIERA

Pag.:

VPRESO TASKI S.A. Telf: 2414 - 4201

CONTRIBUYENTE

**SOCIOS**

Oficio Nro. MIES-CGJ-DAL-2012-0298-OF

Quito, D.M., 28 de febrero de 2012

**Asunto:** DEL COMITE PROMEJORAS VISTA DEL ESTE SOLICITAN EL LISTADO DE SOCIOS REGISTRADOS EN EL MIES

Glenda Elizabeth Martinez Romo  
**COMITE PROMEJORAS VISTA DEL ESTE**  
Presente.

*De mi consideración:*

*En atención al oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 23 de enero de 2012, manifiesto:*

*Adjunto sírvase encontrar en 5 fojas, copias certificadas de lo solicitado por usted.*

Atentamente,



Dr. Giovanni Michael Egas Orbe  
**DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES**

Referencias:  
- MIES-CAF\_SG-2012-0828-EXT

Anexos:  
- tramite mies-caf\_sg-2012-0828-ext.pdf

sg 





Quito, 16 de septiembre de 2010

Señor  
Manuel Elías Ayala Davila  
**COMITE PROMEJORAS BARRIO VISTA DEL ESTE**  
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 7 de septiembre de 2010, con trámite No. 9682-DSG-SG-MIES-2010, en el cual solicita se registre la inclusión de nuevos socios al **COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "VISTA DEL ESTE"**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, y una vez corregidas las observaciones realizadas por esta dirección, procedo a tomar debida nota de la inclusión de socios, resuelta en Asamblea Extraordinaria de 11 de julio de 2010, como sigue:

**INCLUSION DE SOCIOS**

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA IDENTIDAD
ASTUDILLO GUZMÁN ALFONSO	171507840-6
CALERO CHIMBO LUZ HILDA	050176038-3
CANDELEJO RAMOS MYRIAM VERÓNICA	171274193-1
CHICAIZA GUALAN MAYRA ELIZABETH	172031096-8
FLORES RONQUILLO BENJAMÍN	050272507-0
MOSQUERA HERRERA MANUEL FERNANDO	170826545-7
OROZCO QUISHPE GUILLERMO	170940358-6
ORTIZ MARTÍNEZ JUAN CARLOS	171498435-6
QUINATOA JOSÉ LEONARDO	170557780-5
RAMOS URBINA TERESA	050032262-3
ROMO NUÑEZ ROSA MARÍA	090491908-1
TEZ GETIAL MARÍA MARIELA	170947485-0
TITUANA TOCA JOSÉ GUILLEMO	171568112-6
UNTUÑA VARGAS SEGUNDO ELIAS	050197428-1
YANCHAPAXI AMAGUA LUIS ALFREDO	170644652-1



15

01 MAR. 2012

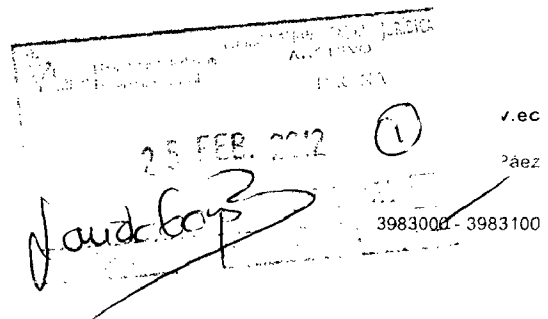
La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva del **COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "VISTA DEL ESTE"**, sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo su directiva y el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec) y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Juntos por el Buen Vivir.





Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección de Asesoría Legal

Oficio No. 3083-DAL\_AL-MIES-2010-OF

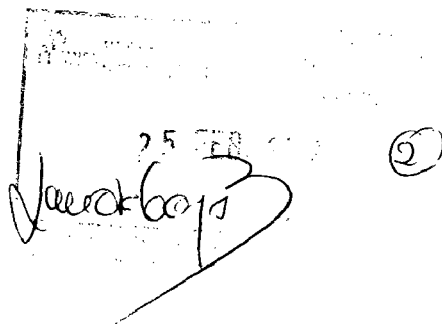
Quito, 16 de septiembre de 2010

Esteban Zavala Palacios  
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

*Esteban*  
cm



01 MAR. 2012



v.ec

Paéz

# MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO No 0844

PABLO ROMERO QUEZADA  
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos

Que, según el Art 584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I del citado cuerpo legal

Que, con Decreto Ejecutivo 003, de enero 24 del 2000, el Doctor Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República, reorganiza la Función Ejecutiva, subsistiendo el Ministerio de Bienestar Social, como tal conforme consta en el literal f) del Art 1 del citado Instrumento Legal

Que de conformidad con el Art 19 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el número y atribuciones de los Subsecretarías Ministeriales que habrá en cada Ministerio será definido por el respectivo Ministro

Que, de conformidad con el literal j) del Art 19 del Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro mediante Acuerdo No 001-M, de febrero 15 del 2000 delega al señor Subsecretario General de Bienestar Social, otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXIX, Libro I del Código Civil

Que, el COMITE PROMOTORAS "VISTA DOL ESTE", con domicilio en la Parroquia La Alfría, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, ha presentado la documentación para que se apruebe el Estatuto, el mismo que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No 00509, de junio 1 de 1998.

Que, la Dirección de Recursos Comunitarios, mediante Memorando No. 191-DRC-2000 de 18 de mayo del 2000 INFORMA FAVORABLEMENTE, para la concesión de personería jurídica

En ejercicio de las facultades legales que se halla investido

*[Handwritten mark]*



25 FEB. 2000  
*[Handwritten signature]*  
16 AUG 2000  
③

0844

# ACUERDA :

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica al COMITE PROMEJORAS "VISTA DEL ESTE" con domicilio en la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas:

NOMBRES	CEDULAS
AYALA DAVILA MANUEL ELIAS	170294435-4
BELTRAN PELAGIALLO PEDRO PABLO	020043540-2
CAIZA GUANOLUISA CLEMENCIA MARIA	050095271-8
CAIZA SANGUCHO PEDRO PABLO	160005477-6
CARDENAS ROLDAN AMALIA	171099821-0
CARDENAS ROLDAN OLGA PILAR	171050148-9
DIAZ LONGUACHO SEGUNDO ALONSO	170136405-9
DUEÑAS MONTALVO LUZMILA ISABEL	100101879-3
GUAMAN MORETA SEGUNDO MIGUEL	170433650-1
GUANOLUISA GUANOLUISA ANGEL MARIA	170093544-6
GUERRERO MOLINA BLANCA	170451265-4
IZURBETA ZORIA MARIA TERESA	170326506-4
JAYA CHAMCUSI EDUARDO MARCELINO	170726642-3
LOPEZ VIZUETE ANA ELIZABETH	171086587-2
LUJANQUINGA CHULCA MARGARITA	170380499-5
MORETA QUINGA MARIA JUANA	170663902-6
MORETA QUINGA SEGUNDO ASIONCIO	170763982-6
MARTINEZ ROMO BETSI KATUSKA	171168222-7
MARTINEZ ROMO GLENDA ELIZABETH	171035474-5
MARTINEZ ROMO JANINA MAYRA	171285104-3
QUINATOYA YANCHALUISA SEGUNDO	170859768-5
QUISHEPE JORGE VICENTE	170479289-9
QUISHEPE LIZA SEGUNDO MARCELO	170983175-2
SARANCO JUMBO MARCO ANTONIO	110197385-5
TITUAFIA AYO MARIA CLEMENCIA	170237702-7
TITUAFIA AYO JOSE GUILHERMO	170433392-0
UNTIURA VARGAS JOSE BONACIO	050153474-7
YANCHIMICA VICTOR ELIAS	180171175-3



16 AUG 2008

Art. 3.- Disponer que el COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "VISTA DEL ESTE", dentro de los treinta días posteriores a la emisión del presente Acuerdo, registre la directiva en la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado y posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias, las directivas que se sucedan.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y competencia competente, para resolver los problemas internos del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "VISTA DEL ESTE".

3

25 FEB. 2008

*Juan Carlos*

(B)

0844

2

... en la solución de los conflictos que se presentaren al interior de la organización, y de estos con otras, se someterán a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145, de septiembre 4 de 1997.

Dado en Quito, a **1 AUG 2000**

*[Handwritten Signature]*  
M.A.T. Pablo Romero Quezada  
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL  
OV/met  
*[Handwritten initials]*

**MIES** | Ministerio de Inclusión Económica y Social  
Secretaría General  
*[Handwritten Signature]*  
Es copia de la copia  
LO CERTIFICO

01 MAR. 2012

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
Es fiel copia del original  
LO CERTIFICO  
*[Handwritten Signature]*  
DANIEL JACHO BARRERA  
JEFE DE ARCHIVO  
16 AUG 2000

25 FEB. 2012 (5)  
*[Handwritten Signature]*

**LISTA DE SOCIOS DEL BARRIO "VISTA DEL ESTE" CUADRO QUE IRA AL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE  
ÁREAS EN LA UNIDAD MUNICIPAL "LEGALIZA TÚ BARRIO"**

**FECHA: 04/07/2012**

LOTE Nro	NOMBRES	Nº. CEDULA	VIVIENDA	OBSERVACIONES
1	GUERRERO MOLINA BLANCA	170451265-4	NO	
2	GUAMAN MORETA SEGUNDO MIGUEL	170433650-1	SI	
3	LLUMIQUINGA CHULCA MARGARITA	170380499-5	SI	ES UNA MEDIA AGUA
4	QUINATOA YANCHALUISA SEGUNDO JULIO	170859768-5	SI	SUS CASA ES DE ADOBE
5	ASTUDILLO GUZMÁN ALFONSO	171507840-6	SI	
6	VILLAGOMEZ QUINATOA JOSÉ LEONARDO	170557780-5	NO	Se Cambio el apellido y en la lista del MIES su nombre es Jose Leonardo Quinatoa, con mismo número de cedula
7,8,9	SARANGO JUMBO MARCO ANTONIO	110197385-5	NO	tiene 3 terrenos
10	JAYA CHANCUSI EDUARDO MARCELINO	170726642-3	SI	
11	TITUAÑA TOCA JOSÉ GULLERMO	171568112-6	NO	
12	ROMO NUÑEZ ROSA MARÍA	090491908-1	NO	

13	TITUAÑA AYO JOSÉ GUILLERMO	170433792-0	SI	
14	TEZ GETIAL MARÍA MARIELA	170947485-0	NO	
15	YANCHAPAXI AMAGUA LUIS ALFREDO	170644652-1	NO	
16	QUISHPE JORGE VICENTE	170470289-1	SI	
17	MOSQUERRA HERRERA MANUEL FERNANDO	170826545-7	SI	
18	CHICAIZA GUALAN MAYRA ELIZABETH	172031096-8	SI	
19	MORETA QUINGA MARIA JUANA	170663902-6	SI	
20	QUISHPE DIAS SEGUNDO MARCELO	170983175-2	SI	En el nuevo plano se cambio la numeración y ahora es 25
21	GUANOLUISA GUANOLUISA ANGEL MARÍA	170093544-6	NO	En el nuevo plano se cambio la numeración y ahora es 26
22	MARTÍNEZ ROMO GLENDA ELIZABETH	171035474-5	NO	En el nuevo plano se cambio la numeración y ahora es 27
23	CAISA GUANOLUISA MARÍA CLEMENTINA	050095271-8	SI	En el nuevo plano se cambio la numeración y ahora es 28 y hay una casa sin terminar no habitada
24_25	DIAZ LOGACHO SEGUNDO ALONSO	170136405-9	NO	En el nuevo plano se cambio la numeración y ahora es 20 y 21 tiene dos lotes
26	CARDENAS RONDAL OLGA PILAR	171050146-9	NO	En el nuevo plano se cambio la numeración y ahora es 22
27	UNTUÑA VARGAS JOSÉ IGNACIO	050153474-7	SI	En el nuevo plano se cambio la numeración y ahora es 23

28	FLORES RONQUILLO BENJAMÍN	050272507-0	SI	En el nuevo plano se cambio la numeración y ahora es 24
29	ORTIZ MARTÍNEZ JUAN CARLOS	171498435-6	SI	
30	UNTUÑA VARGAS SEGUNDO ELÍAS	050197428-1	SI	
31	CALERO CHIMBO LUZ HILDA	050176038-3	SI	
32	OROZCO QUISHPE GUILLERMO	170940358-6	NO	
33	TITUÑA AYO MARÍA CLEMENCIA	170237702-7	NO	
34	CANDELEJO RAMOS MYRIAM VERÓNICA	171274193-1	NO	Consuelo Cumanda Candelejo Ramos es la dueña pero esta en España y su hermana tiene un poder para representarla y firmar papeles
35	RAMOS URBIMA TERESA	050032262-3	NO	



INFORME DE  
REGULACIÓN METROPOLITANA  
I.R.M



**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

**IRM - CONSULTA**

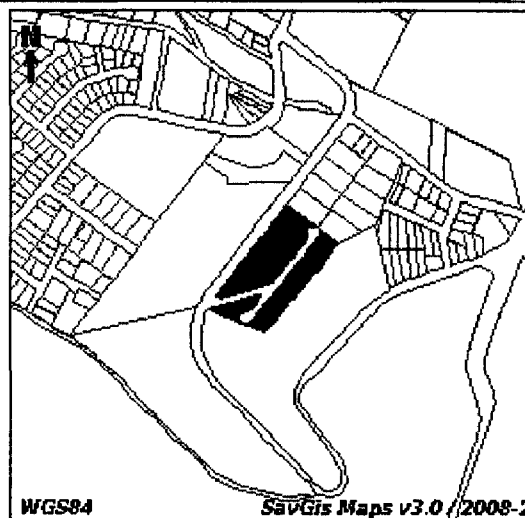
**1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO \***

C.C./R.U.C: 17\*\*\*\*\*54  
 Nombre del propietario: COMITE PROMEJORAS VISTA DEL ESTE

**2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO \***

Número de predio: 614586  
 Clave catastral: 31201 07 003 000 000 000  
 En propiedad horizontal: NO  
 En derechos y acciones: NO  
 Administración zonal: ELOY ALFARO  
 Parroquia: La Ferroviaria  
 Barrio / Sector: EPLICACHIMA  
**Datos del terreno**  
 Área de terreno: 10000,00 m2  
 Área de construcción: 2251,62 m2  
 Frente: 508,31 m

**3.- UBICACIÓN DEL PREDIO \***



**4.- CALLES**

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
-------	-----------	------------	--------

**5.- REGULACIONES**

<b>ZONA</b> Zonificación: D3 (D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS total: 240 % COS en planta baja: 80 %	<b>PISOS</b> Altura: 12 m Número de pisos: 3	<b>RETIROS</b> Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m
Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica		
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano		
Servicios básicos: SI		
Uso principal: (R3) Residencia alta densidad		

**6.- AFECTACIONES**

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
-------------	-------------	----------------	--------	-------------

**7.- OBSERVACIONES**

**8.- NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
 Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
 2011 - 2012

asentamiento humano de interés social de desarrollo progresivo existe un 68.42% de construcciones levantadas, respecto al total de los lotes.

Los lotes de menor área se legalizan por excepción por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social y desarrollo progresivo de 15 años y con un 68.42% de consolidación de viviendas conforme el plano adjunto.

**Art. 4. DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** La Asociación Pro Vivienda **Oasis del Sur Etapa 2**, de conformidad con lo que establecen los Arts. 210 y 63 Numeral 34 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en concordancia con el Art. 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 (publicada en el R. O. 413 del 8 de agosto del 2008), transfiriere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, que corresponden al 5.36 % del área útil de lotes, distribuidos de la siguiente manera:

**Área Verde: 1**

Ubicación: Entre la calle "D", Pasaje Peatonal "A" y lotes No. 01 y No. 02.

Superficie: 224.29 m<sup>2</sup>.

Linderos:

Norte: Calle "D", **longitud: 13.86 m.l.**

Sur: Lote No. 02, **longitud: 14.47 m.l.**

Este: Pasaje Peatonal "A", **longitud: 15.95 m.l.**

Oeste: Lote No. 01, **longitud: 16.00 m.l.**

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social y desarrollo progresivo de hace más de 15 años y con un 68.42% de consolidación de viviendas conforme el plano adjunto y por encontrarse todos los lotes del predio que conforman la urbanización en posesión de todos los copropietarios, la Asociación Pro Vivienda Oasis del Sur Etapa 2, entregara al Municipio del distrito metropolitano de quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal el 5.36 % de área útil urbanizable del terreno y que corresponde al 224.29 m<sup>2</sup>, el porcentaje faltante es decir el 4.64 % equivalente a 167.32 m<sup>2</sup>, de los propietarios del predio a urbanizarse se comprometen a compensar monetariamente al Municipio del distrito metropolitano de quito, de acuerdo al avaluo que determine la dirección metropolitana de catastro.

**Art. 5. ESPECIFICACIONES DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, áreas verdes encepadas y arborizadas, mobiliario urbano.

**Art. 6. DE LAS VIAS.-** La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no está acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un asentamiento informal de más de quince años de existencia, el mismo que se encuentra con obras de infraestructura ejecutadas, como energía eléctrica, agua potable,

INFORMES UERB



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 049 UERB Q- 2012

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 31-10-2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	VISTA DEL ESTE	Área bruta Catastrada:	10.000,00	m2
Parroquia:	La Ferroviaria	Área bruta en escritura:	10.000,00	m2
Administración Zonal:	Eloy Alfaro	Área bruta del levantamiento:	10.779,56	m2
N° de Predio:	614586			
Clave Catastral:	31201-07-003			

2.- INFORME TÉCNICO:

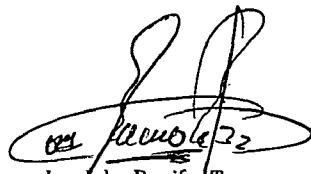
Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes	CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga más del 30% de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:

1. Este informe no significa aprobación o legalización alguna
2. La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.
3. Este informe no representa título legal alguno.
4. Cualquier alteración a este informe lo anulará.
5. Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB.

  
Ing. John Bonifaz T.  
RESPONSABLE TÉCNICO UERB-Q



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

## INFORME TECNICO N° UERB-Q 2012

23 Octubre 2012

### 1. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO:

Barrio: Vista del Este

### 2. Observaciones:

Una vez realizada la verificación del plano ingresado a la UERB-Q., se denotan las siguientes consideraciones:

- No se cierran los polígonos en los lotes:  
1, 2, 6, 7, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34.
- No coincide el dimensionamiento en los siguientes linderos:
  - Lote 19= oeste
  - Lote 19= sur
  - Lote 19= norte
  - Lote 19= radio de giro
  - Lote 25= oeste
- No concuerda el valor del cuadro de áreas con el de la implantación en los siguientes lotes:  
Área comunal.

### 3. Recomendaciones:

- Definir lotes a través de polígonos.
- Concordar áreas entre la implantación y cuadro de áreas.
- Verificar medidas en linderos.
- Tener en cuenta delimitación en lotes esquineros.
- Revisar cuadro de áreas general en cuanto a cambios expuestos.
- Enmarcar el proyecto dentro de los lineamientos técnicos de presentación, de acuerdo a los requerimientos solicitados por la UERB-Q .

Elaborado por:	Arq. Miguel Ángel Hidalgo	Fecha:	23-octubre-2012	
Revisado por:	Ing. John Bonifaz T.	Fecha:	23-octubre-2012	
Aprobado por:	Lcdo. Enrique Sarco	Fecha:	23-octubre-2012	

24-10-2012



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Oficio N° 146 | UERB -Q  
Quito, 11 de Octubre de 2012

Señor

Marcelo Quishpe

**SECTOR VISTA DEL ESTE**

Zona Eloy Alfaro

Presente

De nuestras consideraciones

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos la UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO de la Administración Zonal Quitumbe; el motivo del presente es informarle que su barrio no entra en el proceso de regularización planificado para el mes de octubre del 2012 por su incumplimiento al no traer todos los documentos pertinentes y necesarios para iniciar el proceso de regularización; pese a las peticiones realizadas en reuniones en la UERB-Q y en asambleas barriales.

Sin otro particular nos despedimos.

Atentamente,

LICENCIADO ENRIQUE SARCO

COORDINADOR (E) QUITUMBE

ACTAS



# UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

## INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Qitumbe

N° DE ACUERDO			
NOMBRE DEL BARRIO	Vista del Este	N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL	Eloy Alfaro	PARROQUIA	
FECHA	22/10/2012	HORA	9:20
		UNIDAD	UERB - Q
REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO
Arq. Miguel Angel Hidalgo	Ing. Manuel Ayala Sr. Marcelo Quishpe		Proyectista Presidente

**SINTESIS REUNIÓN**

se reciba correcciones a plamo y en base a inspección técnica para aprobación


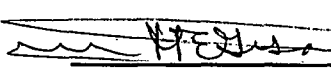
ACUERDOS Y COMPROMISOS	SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
1		
2		
3		
4		

DOCUMENTACIÓN ANEXA	SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES	
1	5 Juegos de Planos y 3 CD.	
2		
3		

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: \_\_\_\_\_ ELABORA: \_\_\_\_\_

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

RESP. Arq. Miguel Angel H. Hidalgo NOMB: MANUEL AYALA  
UERB - AZQ - AEA CI: 170294435-4

**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**  
**INFORME DE REUNIÓN**  
**ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES**



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO		N° EXP.	
NOMBRE DEL BARRIO: Vista del Este		PARROQUIA	
ADMINISTRACIÓN ZONAL	HORA: 8:40	UNIDAD: UERB-2	
FECHA: 13 Septiembre 2012	REPRESENTANTE UERB: Ing. John Bonifaz Arq. Miguel Hidalgo		REPRESENTANTES DEL BARRIO: Ing. Manuel Ayala
		CARGO: Responsable Técnico	

**SINTESIS REUNIÓN**

Se explica a profesional responsable del proyecto técnico cambios a nivel de georeferenciación, vías, cobijo y linderos de lote global y lote x lote.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1. Entrega de plano corregido	Profesional Técnico Responsable	18 Sep. 2012 8:00 AM	
2.			
3.			
4.			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1.			
2.			
3.			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

RESP. UERB - AZQ - AEA NOMB: MANUEL AYALA  
CI: 170294435-4

**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**  
**INFORME DE REUNIÓN**  
**ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES**



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

N° DE ACUERDO			
NOMBRE DEL BARRIO	Vista del Este	N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL	Eloy Alfaro	PARROQUIA	
FECHA	12 de Septiembre 2012	HORA	
REPESANTANTE UERB	REPESANTANTES DEL BARRIO		CARGO
Ang. Miguel Angel Hidalgo	Sra Glenda Martinez		Secretaria

**SINTESIS REUNIÓN**

Información sobre requerimientos técnicos para regularización

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1. Sitio con profesional responsable del levantamiento planialtimetrico		13 Sep. 2012 9:00	
2.			
3.			
4.			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1.			
2.			
3.			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

RESP. UERB - AZQ - AEA 
 NOMB: Glenda Martinez  
 CI: 171035474-5

**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**  
**INFORME DE REUNIÓN**  
**ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES**



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

N° DE ACUERDO: 0844

NOMBRE DEL BARRIO	Vista del Este		N° EXP.	40	
ADMINISTRACIÓN ZONAL	Eloy Alfaro		PARROQUIA	Eloy Alfaro	
FECHA	12 de Septiembre - 2012	HORA	8:00	UNIDAD	Unidad Especial F.B.
REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO		
Sara Picoano	Glenda Elizabeth Martínez Pano 094049254		Secretaria		

**SINTESIS REUNIÓN** *Revisión de Documentación*

- Acuerdo H. MIES. ✓
- Directiva aprobada. ✓
- Lista de socios aprobada. ✓
- Aclaraciones (Acta). ✓
- Plano.

*Falta impuesto P. 2012.*  
*Falta certificado de govt.*

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1. <i>Tracer Impuesto Predial.</i>			
2. <i>certificado de govt.</i>			
3.			
4.			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1.			
2.			
3.			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

*Sara Picoano* *Glenda Elizabeth Martínez Pano*

RESP. NOMB:

UERB - AZQ - AEA CI: 171035474-5

**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**  
**INFORME DE REUNIÓN**  
**ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES**



Unidad Especial  
 "Regula tu Barrio"  
 Quitumbe

Secretaría de  
 Coordinación  
 Territorial y  
 Participación

N.º DE ACUERDO: **074**

NOMBRE DEL BARRIO:	<i>Vista del Este</i>	N.º EXP:	<i>70</i>
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	<i>Eloy Alfaro</i>	PARROQUIA:	<i>Yerrococata</i>
FECHA:	<i>26 Marzo 2012</i>	HORA:	<i>9:00</i>
UNIDAD:	<i>9</i>		
REPRESENTANTE UERB:	REPRESENTANTES DEL BARRIO:		CARGO:
<i>Ing. Enrique Paredes</i>	<i>Glenda Martínez</i>		<i>Secretaria</i>
<i>Ing. Juan Fontana</i>	<i>George Quiñonez</i>		<i>Vicepresidente</i>
	<i>José Vintura</i>		<i>vocal.</i>

SÍNTESIS REUNIÓN:

*- Una vez revisado el expediente se le puede considerar para el proceso de regularización UERB - 2012 .*

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
N.º	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
1	<i>- ingresar documentación : acta aprobación comité de socios ; impuestos ; áreas verde.</i>	<i>comité</i>	<i>15 días</i>
2			
3	<i>- Ingresar plano con observaciones -</i>		<i>15 días</i>
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
N.º	DOCUMENTO	OBSERVACIONES	
1	<i>copio mínimo de socios MIES</i>		
2			
3			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

*[Signature]*  
 RESP. UERB - AZQ - AEA

*[Signature]*  
 COM. JUAN FONTANA

*[Signature]*  
 NOMB:  
 CI: *171035474-5.*

**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**  
**INFORME DE REUNIÓN**  
**ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES**



Unidad Especial  
 "Regula tu Barrio"  
 Quito

Secretaría de  
 Coordinación  
 Territorial y  
 Participación

		N° DE ACUERDO	019		
NOMBRE DEL BARRIO		Vista del Este		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Quitumbé		PARROQUIA	
FECHA	23 Enero 2017	HORA	09:00	UNIDAD	0
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CÁRGO	
Lic. Enrique Sando		Glenda Martínez		Secretaria	

**SINTESIS REUNIÓN:**

- 35 lotes
- tienen área verde
- 14 viviendas
- servicios: luz eléctrica; Alcantarillado; y agua potable

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1. Ingresar nuevo	secretaria	15 días	
2.			
3.			
4.			

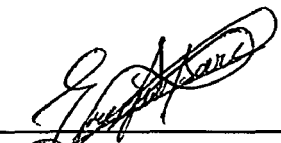
DOCUMENTACION ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1.			
2.			
3.			

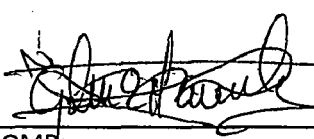
FECHA DE ELABORACION INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP.   
 UERB - AZQ - AEA

NOME:   
 CI:

RECIBIDAS



MUNICIPIO DE QUITO

CENTRO METROPOLITANO DE SERVICIOS

**Nro:MDMQ-DFT-2012-5838**

Fecha Ingreso:Viernes, 06 de Julio de 2012

Procedencia :COMUNIDAD

Solicitante :QUISHPE DIAS SEGUNDO MARCELO

Asunto: VARIOS ASESORIA TRIBUTARIA - N° Ofic.SN

Area Responsable :ASESORIA TRIBUTARIA

Responsable :RIVAS FAREZ ANDRES

Detalle: REVISIO DEL VALOR DEL IMPUESTO PREDIAL

---

(COMPROBANTE DE CONTROL INTERNO)



**Comité Pro Mejoras del Barrio "Vista del Este"**  
**Acuerdo Ministerial 0844 del 16 de agosto del 2000**

---

Quito, 26 de junio de 2012

Señor Ingeniero

Edwin Palma

**DIRECTOR DE TRIBUTACIÓN METROPOLITANA**

DIRECCIÓN TRIBUTARIA DEL D.M. QUITO

Presente.

De nuestras consideraciones:

Mediante ordenanza N° 153, sancionada el 14 de diciembre de 2011, se estableció las tablas generales para Predios Urbanos y Rurales, determinando la Categoría, Rango, Avalúos, Tarifa básica por mil, Tarifa exceso por mil, los cuales son los elementos para establecer el impuesto Predial por el bienio 2012 – 2013.

Es el caso Señor Director, que existen organizaciones sociales como Comités Pro Mejoras, Cooperativas de vivienda, Asociaciones de Barriales, entre otras, cuyos inmuebles constan catastrados en su totalidad a nombre de las mencionados Organizaciones Sociales, razón por la cual, los avalúos de su extensión de terreno y construcción, son cuantiosos, hecho que trae como consecuencia que en la aplicación de la tabla detallada en la Ordenanza Metropolitana N° 153, para establecer el impuesto predial, el mismo es bastante alto.

Es por esta razón que en esta Dirección se han recibido varios reclamos y solicitudes de aclaración por parte de los dirigentes de dichas Organizaciones, quienes han expresado que éstas son asociaciones sin fines de lucro y con fin social.

Al respecto, el artículo 35 numeral 1 del Código Orgánico Tributario, dispone:

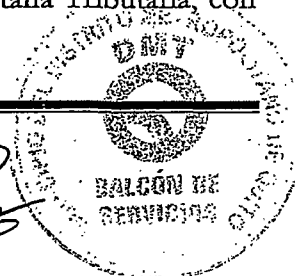
***Exenciones generales.- Dentro de los límites que establezca la ley sin perjuicio de lo que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni contribuciones especiales:***

1. ***El Estado, las municipalidades, los consejos provinciales, las entidades de derecho público y las entidades de derecho privado con finalidad social o pública;***

En virtud de lo expuesto, tengo a bien solicitarle su gestión a través de la Unidad correspondiente, para que las organizaciones que se enmarquen en lo contemplado en el numeral 1 del artículo 35 del Código Orgánico Tributario, antes descrito, presenten los reclamos administrativos correspondientes ante la Dirección Metropolitana Tributaria, con la siguiente documentación de soporte:

---

Dirección: Barrio "Vista del Este" Calle "B" Lote N° 20  
Quito - Ecuador



*Comité Pro Mejoras del Barrio "Vista del Este"*  
*Acuerdo Ministerial 0844 del 16 de agosto del 2000*

---

Quito, 02 de junio de 2012.

Señor Ingeniero

Edwin Palma

DIRECTOR DE TRIBUTACIÓN METROPOLITANA

DIRECCIÓN TRIBUTARIA DEL D.M. QUITO

Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Por ser una organización sin fines de lucro la cual nos encontramos ubicados en la Ferroviaria Alta sector las antes de la Armada.

Nosotros no contamos con ningún presupuesto mensual. Para todos estos trámites de legalización del Barrio "Vista del Este" llamamos a Asamblea General ordinaria o extraordinaria para dar a conocer los trámites realizados y cuál es la cantidad que necesitamos para pago de impuestos, notaria y demás gastos correspondientes con la legalización, damos un plazo que la mayoría apruebe y en esa fecha el tesorero recoge el dinero y la directiva realizamos los pagos correspondientes.

**INFORME ECONOMICO DEL BARRIO "VISTA DEL ESTE" AÑO 2012**

Este año empezamos con cero en caja, y por pago de impuestos de este año pedimos en la primera reunión del mes de enero la cantidad de 25 dólares por lote siendo 35 lotes en mi barrio ya que el otro año pusimos aproximadamente 20 dólares por lote.

Este es el dinero con el que contamos al momento por que esperamos una respuesta favorable de la Dirección Metropolitana de Tributación

Presidente

Marcelo Quishpe

Secretaria

Glenda Martínez

Tesorero

Guillermo Tituaña

*Comité Pro Mejoras del Barrio "Vista del Este"*  
*Acuerdo Ministerial 0844 del 16 de agosto del 2000*

---

Quito, 12 de abril del 2012

*Señora doctora*

*Jenny Romo*

COORDINADORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL "REGULA TÚ BARRIO"

Ciudad

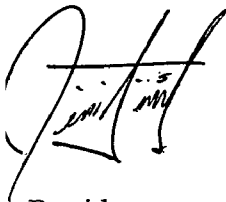
Señora Coordinadora:

El Comité Pro Mejoras "Vista del Este" moradores de la Ferroviaria Alta, zona Eloy Alfaro, se dirige a usted de la manera más comedida, para solicitarle la recepción de los documentos socio organizativos y los técnicos para que usted autoriza la continuación de los tramites respectivos en dicha unidad .

Por la atención que brinde a la presente dará un gran impulso a nuestro anhelo postergado por muchos años como es la legalización del barrio, conociendo su espíritu colaborador y su don de servicio a la comunidad.

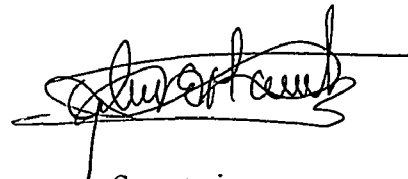
Le anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,



Presidente

Marcelo Quishpe



Secretaria

Glenda Martínez

**Comité Pro Mejoras del Barrio "Vista del Este"**  
**Acuerdo Ministerial 0844 del 16 de agosto del 2000**

---

**ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS**

En la ciudad de Quito D.M., en el Barrio "Vista del Este" sector de la Ferroviaria Alta, siendo las 09h15 del Domingo, 14 de octubre del 2012, se reúnen los socios del Comité Pro Mejoras del Barrio antes mencionado, con el propósito de celebrar la asamblea General Ordinaria; estructurando el siguiente orden del día, que es puesto a consideración por los socios.

1. Constatación de quórum
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Aprobación y Ratificación de la **Nomina de Socio**
4. Informe de Presidencia y Secretaria de los tramites de regularización en la Unidad Municipal "Regula tú Barrio"
5. Aprobación de la entrega voluntaria de las áreas verdes y equipamiento a favor del "Ilustre Municipio de Quito. D.M"
6. Resolución sobre aceptación de la regulación del barrio con las diferentes áreas y linderos que este proceso se determine en la Unidad Municipal "Regula tú Barrio"
7. Resoluciones y Varios

Este orden del día es aprobado por unanimidad, prosiguiendo la sección; se constata la asistencia de 30 socios que conforman la mayoría.

Se procede a la lectura del acta anterior la cual es aprobada por unanimidad.

Se da lectura a la lista de socios quedando **aceptada y ratificada la lista de socios por unanimidad**, los cuales están inscritos en el MIES siendo 32 socios.

El Sr. Presidente da a conocer a la Asamblea General, la llamada del Lic. Edwin Gordon de la Unidad Especial Municipal "Regula tu Barrio" de la zona Quitumbe, da a conocer que dio, la historia de como se formo el barrio, que el Ing. Ayala fue presidente por mas de 10 años, jamás se rindió cuenta de nuestro dinero en las obras del Barrio, pidiéndole el Lic. Gordon una nueva lista de socios sin numero de lote solo los propietarios, papel de desgravámenes y la lista original del MIES de la directiva y el pago original del impuesto predial del año anterior, los cuales fueron entregados el día jueves con la Sra. Glenda Martínez y el Sr. Luis Yanchapaxi, quedando la parte administrativa a satisfacción; pero el

*Comité Pro-Mejoras "Vista del este"*  
*Acuerdo Ministerial 0844 del 16 de Agosto del 2000*

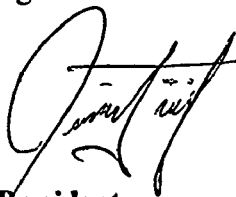
---

Lic. Edwin Gordon pidió una nueva lista de socios sin el número de lote y la firma de los titulares de cada lote.

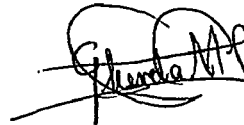
Pidió también se ceda el área verde de forma voluntaria al "Ilustre Municipio de Quito D.M.", en una asamblea general ordinaria porque es una ordenanza municipal y un requisito para la regularización del barrio *luego de deliberar la Asamblea general ordinaria del "Comité Pro-mejoras Vista del Este", acepto por mayoría en forma voluntaria entregar al municipio el espacio verde, por medio de una clausula la cual es "el área verde se de uso exclusivo del comité y que cualquier cambio o proyecto que el municipio desea realizar debe primero ser consensuado y aceptado por la Asamblea General ordinaria de nuestro comité.*

Como siguiente punto se acepto por una nimiedad: *La resolución sobre aceptación de la regulación del "Comité Pro-mejoras Vista del Este" con las diferentes áreas y linderos que este proceso se determine en la Unidad Especial Regula Tu Barrio.*

Con varios tratamos los puntos de formar comisiones de 10 socios para que no solo la directiva trabaje , los diez primeros lotes quedaron comisionados para ir el miércoles 17 de octubre del 2012 y la participación ciudadana para resolver sobre la rebaja de los impuestos por ser una organización sin fines de lucro donde siempre estará uno o dos directivos acompañados en las gestiones poniendo como multa 10 dólares a los no asistentes, llamo también a la unidad del "Comité Pro-mejoras Vista del Este", la Sra Glenda Martínez y que nos deben dar ayuda en el departamento fiscal del "Ilustre Municipio de Quito D.M.", continuamos con las multas de 5 dólares a los socios no asistentes y de 10 dólares a los dirigentes se ratifico el apoyo a la directiva en la diferentes resoluciones en los tramites municipales y se resolvió tener en cada chica 60 dólares mensuales para gasto de recargas, movilización, copias, etc. Solo debe ser descargado con su respectiva factura para los dirigentes y vecinos que realicen los tramites, siendo las 11h00 se da terminada la sesión quedando que la Sra. Secretaria llamara para la siguiente sesión



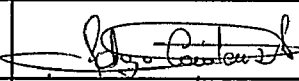
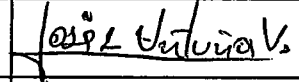
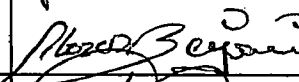
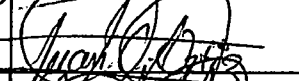
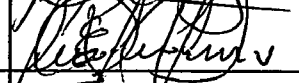
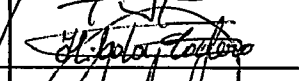




**Presidente**  
**Sr. Marcelo Quispe**



**Secretaria**  
**Sra. Glenda Martínez**

**NOMINA DE SOCIOS DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO  
"VISTA DEL ESTE"**

Nº	NOMBRES	Nº. CEDULA	FIRMA
1	GUERRERO MOLINA BLANCA	170451265-4	<i>Blanca Guerrero</i> 29
2	GUAMAN MORETA SEGUNDO MIGUEL	170433650-1	
3	LLUMIQUINGA CHULCA MARGARITA	170380499-5	<i>Margarita Llumi</i>
4	QUINATOA YANCHALUISA SEGUNDO JULIO	170859768-5	
5	ASTUDILLO GUZMÁN ALFONSO	171507840-6	<i>Alfonso</i>
6	VILLAGOMEZ QUINATOA JOSÉ LEONARDO	170557780-5	<i>Leonardo</i>
7	SARANGO JUMBO MARCO ANTONIO	110197385-5	<i>Marco</i>
8	JAYA CHANCUSI EDUARDO MARCELINO	170726642-3	<i>Eduardo</i>
9	TITUAÑA TOCA JOSÉ GULLERMO	171568112-6	
10	ROMO NUÑEZ ROSA MARÍA	090491908-1	<i>Rosa María</i>
11	TITUAÑA AYO JOSÉ GUILLERMO	170433792-0	<i>José</i>
12	TEZ GETIAL MARÍA MARIELA	170947485-0	<i>Mariela</i>
13	YANCHAPAXI AMAGUA LUIS ALFREDO	170644652-1	<i>Luis</i>
14	QUISHPE JORGE VICENTE	170470289-1	<i>Jorge</i>
15	MOSQUERRA HERRERA MANUEL FERNANDO	170826545-7	<i>Manuel</i>
16	CHICAIZA GUALAN MAYRA ELIZABETH	172031096-8	<i>Mayra</i>
17	MORETA QUINGA MARIA JUANA	170663902-6	<i>Maria Juana</i>
18	QUISHPE DIAS SEGUNDÓ MARCELO	170983175-2	<i>Marcelo</i>
19	GUANOLUISA GUANOLUISA ANGEL MARÍA	170093544-6	<i>Angel María</i>
20	MARTÍNEZ ROMO GLENDA ELIZABETH	171035474-5	<i>Glenda</i>
21	CAISA GUANOLUISA MARÍA CLEMENTINA	050095271-8	<i>María</i>
22	DIAZ LOGACHO SEGUNDO ALONSO	170136405-9	<i>Alonso</i>

23	CARDENAS RONDAL OLGA PILAR	171050146-9	
24	UNTUÑA VARGAS JOSÉ IGNACIO	050153474-7	
25	FLORES RONQUILLO BENJAMÍN	050272507-0	
26	ORTIZ MARTÍNEZ JUAN CARLOS	171498435-6	
27	UNTUÑA VARGAS SEGUNDO ELÍAS	050197428-1	
28	CALERO CHIMBO LUZ HILDA	050176038-3	
29	OROZCO QUISHPE GUILLERMO	170940358-6	
30	TITUAÑA AYO MARÍA CLEMENCIA	170237702-7	
31	CANDELEJO RAMOS MYRIAM VERÓNICA	171274193-1	
32	RAMOS URBIMA TERESA	050032262-3	

**Comité Pro Mejoras del Barrio "Vista del Este"**  
**Acuerdo Ministerial 0844 del 16 de agosto del 2000**

---

**ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS**

En la ciudad de Quito D.M., en el Barrio "Vista del Este" sector de la Ferroviaria Alta, siendo las 09h15 del Domingo, 1 de abril del 2012, se reúnen los socios del Comité Pro Mejoras del Barrio antes mencionado, con el propósito de celebrar la asamblea General Ordinaria; estructurando el siguiente orden del día, que es puesto a consideración por los socios.

1. Constatación de quórum
2. Lectura y aprobación del acta anterior ✓
3. Informe de Presidencia
4. Informe de Secretaría tramites en la Unidad Municipal "Regula tú Barrio"
5. Aprobación de lista de socios definitiva y área verde ✓
6. Resoluciones y Varios

Este orden del día es aprobado por unanimidad, prosiguiendo la sección; se constata la asistencia de 30 socios que conforman la mayoría.

Se procede a la lectura del acta anterior la cual es aprobada por unanimidad.

El presidente Marcelo Quishpe saluda y da la bienvenida a todos los vecinos informando que los trámites siguen adelante, da a conocer que se visitó al Ing. Manuel Ayala para la firma del contrato con algunos directivos, para el término y entrega de los trabajos técnicos en la Unidad "Regula tu Barrio", para lo cual se tuvo una actitud positiva de parte del Ing. Ayala y se concluyó con la firma del contrato.

Toma la palabra la secretaria Glenda Martínez he informa la reunión que se tuvo en la Unidad Municipal "Regula tú Barrio" con el Lic. Enrique Zarcos, Ing. Manuel Ayala, Glenda Martínez, Jorge Quishpe e Ignacio Untuña. El Lic. Zarcos tuvo la amabilidad de recibirnos y de explicarnos los papeles que necesitábamos para continuar con la legalización del barrio a la secretaria Glenda Martínez, luego nos reunimos el Ing. Ayala y los directivos del barrio con el Ing. Bonifas en cargado de la parte técnica en dicha unidad municipal, el mismo que reviso el plano antiguo y dio algunas observaciones para la corrección de dicho plano al Ing. Ayala. Para concluir nos comprometimos en el 12 de abril de 2012, entregar los papeles en la parte administrativa requeridos y el plano en la parte técnica.



**Comité Pro Mejoras del Barrio "Vista del Este"**  
**Acuerdo Ministerial 0844 del 16 de agosto del 2000**

---

Luego Glenda Martínez dio a conocer que el municipio requiere el 13% de área verde donde el 10% es destinado al área verde y el 3% a equipamiento, pero nosotros solo tenemos 10% de área verde, por lo tanto cuando obtengamos la ordenanza municipal tendremos que dar una compensación por el 3% que nos falta de área verde. También se da lectura a la lista definitiva de socios que tiene lote de terreno en el barrio "Vista del Este" que va al cuadro de áreas en la legalización municipal en la Unidad "Regula tu Barrio" siendo estos 32 socios que se pone a consideración a la asamblea, y la asamblea por unanimidad aprueba y ratifica que los socios mencionados son los propietarios actuales, para el efecto antes mencionado se adjunta la lista con las firmas de los propietarios.

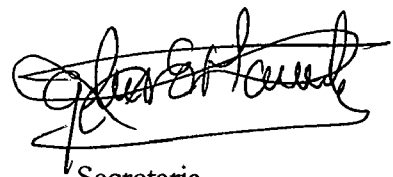
En varios y resoluciones se da a conocer que se debe cancelar 100 dólares al abogado por el contrato y se pide depositen los dineros adeudados para continuar con la legalización, también se da lectura al contrato y se recuerda que se debe abonar 330 dólares al Ing. Ayala cuando el plano este ya ingresado en el municipio.

Si más que decir siendo las 11h00 se da por terminada la sesión.



Presidente

Marcelo Quishpe



Secretaria

Glenda Martínez

**ASISTENTES A LA APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE SOCIOS DEL  
BARRIO "VISTA DEL ESTE" AL CUADRO DEL PLANO QUE IRA AL  
PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE ÁREAS EN LA UNIDAD MUNICIPAL  
"LEGALIZA TÚ BARRIO"**

**FECHA: 01/04/2012**

LOTE Nro	NOMBRES	Nº. CEDULA	FIRMA
1	GUERRERO MOLINA BLANCA	170451265-4	<i>Blanca Guerrero</i>
2	GUAMAN MORETA SEGUNDO MIGUEL	170433650-1	<i>Segundo Moreta</i>
3	LLUMIQUINGA CHULCA MARGARITA	170380499-5	<i>Margarita Llumiquinga</i>
4	QUINATOA YANCHALUISA SEGUNDO JULIO	170859768-5	<i>Segundo Quintoa</i>
5	ASTUDILLO GUZMÁN ALFONSO	171507840-6	<i>Alfonso</i>
6	VILLAGOMEZ QUINATOA JOSÉ LEONARDO	170557780-5	<i>Leonardo</i>
7,8,9	SARANGO JUMBO MARCO ANTONIO	110197385-5	<i>Marco Antonio</i>
10	JAYA CHANCUSI EDUARDO MARCELINO	170726642-3	<i>Eduardo Jaya</i>
11	TITUAÑA TOCA JOSÉ GULLERMO	171568112-6	<i>Guillermo</i>
12	ROMO NUÑEZ ROSA MARÍA	090491908-1	<i>Rosa María</i>
13	TITUAÑA AYO JOSÉ GUILLERMO	170433792-0	
14	TEZ GETIAL MARÍA MARIELA	170947485-0	<i>Mariela Tez</i>
15	YANCHAPAXI AMAGUA LUIS ALFREDO	170644652-1	<i>Luis Yanchapaxi</i>
16	QUISHPE JORGE VICENTE	170470289-1	<i>Jorge Quishpe</i>
17	MOSQUERRA HERRERA MANUEL FERNANDO	170826545-7	<i>Manuel Herrera</i>

18	CHICAIZA GUALAN MAYRA ELIZABETH	172031096-8	
19	MORETA QUINGA MARIA JUANA	170663902-6	
20	QUISHPE DIAS SEGUNDO MARCELO	170983175-2	
21	GUANOLUISA GUANOLUISA ANGEL MARÍA	170093544-6	
22	MARTÍNEZ ROMO GLENDA ELIZABETH	171035474-5	
23	CAISA GUANOLUISA MARÍA CLEMENTINA	050095271-8	
24_25	DIAZ LOGACHO SEGUNDO ALONSO	170136405-9	
_6	CARDENAS RONDAL OLGA PILAR	171050146-9	
27	UNTUÑA VARGAS JOSÉ IGNACIO	050153474-7	
28	FLORES RONQUILLO BENJAMÍN	050272507-0	
29	ORTIZ MARTÍNEZ JUAN CARLOS	171498435-6	
30	UNTUÑA VARGAS SEGUNDO ELÍAS	050197428-1	
31	CALERO CHIMBO LUZ HILDA	050176038-3	
32	OROZCO QUISHPE GUILLERMO	170940358-6	
33	TITUAÑA AYO MARÍA CLEMENCIA	170237702-7	
34	CANDELEJO RAMOS MYRIAM VERÓNICA	171274193-1	
35	RAMOS URBIMA TERESA	050032262-3	

**VARIOS**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 INSTITUCION CENTRAL DE REGISTRO CIVIL  
 CIUDAD QUITO, DISTRITO CAPITAL



CIUDADANIA N° 170294435-4

AYALA DAVILA MANUEL ELIAS  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 16 NOVIEMBRE 1951  
 006-1 0080 08616 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1951



EQUATORIANA\*\*\*\*\*

V434412222

SOLTERO

SUPERIOR

CONTRATISTA

MANUEL AYALA

CARLOTA CARMELINA DAVILA

QUITO

11/07/2008

11/07/2020

REN 2843603

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

156-8027 NÚMERO  
 1702944354 CÉDULA

AYALA DAVILA MANUEL ELIAS

PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTON

*San Keith*  
 PRESIDENTE DE LA JUNA

LOTE No. Apurante a lote

Recibí de Sr. José Ignacio Utrera

La cantidad de Diez mil 000

suces

TERRENO Inscripción s/. 10.000 =

s/.

TOTAL s/. 10.000 =

FORMA DE PAGO

Efectivo s/.

Bco. Cheq. s/.

Bco. Cheq. s/.

Quito, 25 de Mayo de 1982

[Handwritten Signature]

Recaudadora

Urbanización "Vista del Este"  
Al Sur la Mejor Vista,  
La Mejor Urbanización  
Dirección: Pasaje Ibarra 032 Santa Prisca  
Of 301 Telf. 571-217

Nº 0279

LOTE No. 20 "Vista del Este"

Recibí de / Señor Ignacio Urbina Vargas

La cantidad de / Sueldo y suere mil 0/100

suces

TERRENO Parcela 1, 1ª s/ 39.000 =

s/

TOTAL s/

FORMA DE PAGO

Efectivo s/ 39.000 =

Bco. Cheq. s/

Bco. Cheq. s/

Quito, 3 de Agosto de 1992

[Handwritten signature]

Recaudadora

Urbanización "Vista del Este"
Al Sur la Mejor Vista,
La Mejor Urbanización
Dirección: Poseja Ibarra C22, Santa Prisca
Of 301 Telf. 571-217

DUPLICADOS

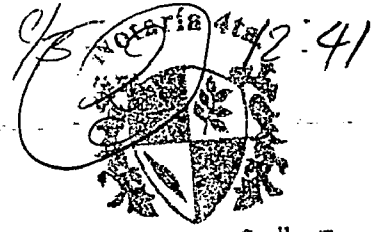


HH00 49191

0230243 X

3216 + 2

16 AGO. 2011



# NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

*Dr. LIDER MORETA GAVILANES*

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

P R I M E R A

## COPIA

L

De la escritura de COMPRAVENTA

M

Otorgada por MARIA IRENE PAZ MARTINEZ

A favor de COMITE PROMEJORAS "VISTA DEL ESTE"

El .....

Parroquia .....

Cuantía Us \$ 130,000.00

Quito, a 12 de mayo del año 2.011

OFICINA:

D

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G



I

"VISTA DEL ESTE", representado en este acto por el señor SEGUNDO MARCELO QUISHPE DIAS, casado, en calidad de Presidente según el nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en este Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

En el registro de escrituras públicas, a su cargo sírvase insertar una de compraventa, arreoladas al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del presente contrato de compraventa, por una parte en calidad de **VENDEDORA** la señorita **MARIA IRENE PAZ MARTINEZ**, soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número diecisiete cero veinticuatro setenta y cuatro ochenta y tres dos (1702474932); y, como **COMPRADOR** el **COMITÉ PROMEJORAS "VISTA DEL ESTE"**, representado en este acto por el señor Segundo Marcelo Quishpe Días, portador de la cédula de ciudadanía número diecisiete cero nueve ocho tres ciento setenta y cinco dos (1709831752), casado, en calidad de Presidente y quien ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la referida organización jurídica aprobada mediante Acuerdo Ministerial número cero ochocientos cuarenta y cuatro (0844) de dieciséis de agosto del año dos mil, cuya personería consta del oficio número tres mil setecientos setenta y cuatro quin DAL quión



NOTARIA  
CUARTA

## DR. LIDER MORETA GAVILANES

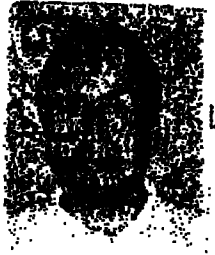
ninguna acción legal en contra del Urbanizador, por lo que quedó cerrado y debe cumplirse, acta que fue protocolizada ante el Doctor Lider Moreta Gavilanes el treinta y uno de marzo del dos mil nueve. **TERCERA.- COMPRAVENTA:** Con los antecedentes expuesto la señorita Maria Irene Paz Martínez, con sus propios derechos vende y da en perpetua enajenación a favor del Comité Pro Mejoras "Vista del Este", legalmente representado por el Presidente el señor Segundo Marcelo Quishpe Dias, adquiere para esta entidad en compra el lote de terreno suñado con el número cincuenta y uno (51) ubicado en el sector denominado zona alta de la Hacienda Chiriacu de Moras, parroquia Eloy Alfaro, de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, con una área aproximada de una hectárea; cuyo historial de dominio, descripción, linderos, cabida y más detalles se encuentran detalladamente especificados en la cláusula segunda, de este instrumento público. La venta se la realiza como cuerpo cierto. El Comité Pro mejoras "Vista del Este" por medio de su representante legal deja constancia que la presente adquisición se esta dando cumplimiento a lo estipulado en las promesas de compraventa referido en antecedentes, por lo que ninguna de las partes se reservan derecho alguno para formular reclamo por éste concepto. Quedando comprometido el Comité a entregar a cada uno de los socios la correspondiente escritura individual de los lotes de terrenos que cada uno de ellos se hallan en posesión.

**CUARTA.- PRECIO:** El precio que las partes han acordado en

I

CIUDADANIA 170983175-2  
 QUISHPE DIAS SEGUNDO MARCELO  
 COTOPAXI/LATACUNGA/BELISARIO GUEVEDO  
 01 AGOSTO 1971  
 005- 0071 00071 M  
 COTOPAXI/ LATACUNGA  
 BELISARIO GUEVEDO 1971

*Quishpe*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E339311222  
 CASADO WILMA DE LOS A SAA CAJAS  
 PRIMARIA PINTOR  
 RAFAEL ALBERTO QUISHPE  
 MARTA MERCEDES DIAZ  
 QUITO 01/10/2009  
 01/10/2021  
 1841629



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA 170247483-2  
 PAZ MARTINEZ MARIA IRENE  
 QUITO  
 1948-03-02  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SOLANO

SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION E13391242  
 PAZ LUZ  
 MARTINEZ LUZ  
 QUITO  
 2010-11-29  
 2020-11-29



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

042-0005 1702474832  
 NUMERO CÉDULA  
 PAZ MARTINEZ MARIA IRENE  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 SOLANDA JOSÉ PERALTA  
 PARROQUIA ZONA  
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

348-0139 1709831752  
 NUMERO CÉDULA  
 QUISHPE DIAS SEGUNDO MARCELO  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHIMBACALLE ZONA  
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

SE CERTIFICA QUE EL SEÑOR QUISHPE DIAS SEGUNDO MARCELO  
 QUISHPE DIAS SEGUNDO MARCELO  
 CON SU CÉDULA DE IDENTIFICACION NÚMERO 1709831752  
 Y SU FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL NÚMERO 1841629  
 FUE COPIA EN SU ORIGINAL EN LA JUNTA ELECTORAL  
 DE LA ZONA JOSÉ PERALTA, CANTÓN QUITO, PROVINCIA PICHINCHA  
 EL DÍA 12 DE MAYO DE 2011.

Quito 12 MAY 2011  
*[Signature]*



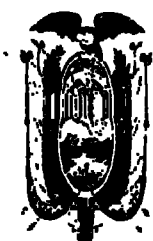
NOTARIA  
CUARTA

## DR. LIDER MORETA GAVILANES

AL MIES quión dos mil diez quión OF, otorgada el veintiséis de octubre del dos mil diez, por la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Inclusión Económica y Social, el cual se manda acregar como habilitante, juntamente con la protocolización del Acta de Asamblea General en la que consta el listado de socios del referido Comité. Los comparecientes son mayores de edad, actúan en las calidades invocadas, ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse.

**SEGUNDA: ANTECEDENTE.- UNO.-** Mediante escritura pública celebrada el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo, de esta ciudad de Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de la misma ciudad, el once de diciembre de mil novecientos noventa y siete, el señor ~~Manuel~~ Elías Ayala Dávila, dió en plena y perfecta enajenación a favor de la señorita María Irene Paz Martínez, el lote de terreno signado con el número cincuenta y uno (51), ubicado en el sector denominado zona alta de la Hacienda Chiracú de Monjas, parroquia Eloy Alfaro, de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, en un área aproximada de una hectárea y comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE, lote de terreno del señor Segundo Quingaiza; SUR, lote del señor Luis Francisco Molina; ESTE, predio del señor Luis Francisco Molina; y, OESTE, calle Pública. **DOS.-** Sobre

cincuenta y uno objeto del presente contrato es de CIENTO  
 TREINTA MIL DOLARES AMÉRICA. (US \$130.000.00) que la entidad  
 Compradora tiene pagado en su totalidad en dinero efectivo,  
 moneda de curso legal a la Vendedora, quien a su vez se  
 ratifica haberlos recibido a su entera satisfacción, sin  
 tener reclamo alguno en lo posterior que realizar por este  
 concepto aún a título de lesión enorme a cuya acción  
 expresamente renuncia; por lo cual transfiere el dominio y  
 posesión del lote de terreno; con todas sus entradas,  
 salidas, usos, costumbres, servidumbres, instalaciones,  
 construcciones y más derechos anexos a favor de la  
 Compradora. **QUINTA.-** La Vendedora, declara que el bien raíz  
 cuyo dominio transfiere en virtud del presente contrato no  
 se encuentra hipotecada, embargada, prohibida de enajenar,  
 ni soporta gravamen de clase alguna, conforme se desprende  
 del certificado del Registrador de la Propiedad que se  
 agrega como documento habilitante; quedando autorizados  
 cualesquiera de las partes para proceder a la inscripción  
 del presente contrato; declarando también que el inmueble  
 que se enajena mediante este contrato no está suieto a  
 condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de  
 acciones rescisorias, posesorias o de vetición de herencia y  
 que se halla libre de juicios, suietándose en todo caso al  
 saneamiento de la evicción de la cosa vendida, de  
 conformidad con la ley. **SEXTA.- CLAUSULA DECLARATIVA:** El  
 Representante Legal del Comité Pro mejoras del Barrio  
 "Vista del Este" declara que las adjudicaciones de los  
 lotes de terreno a cada uno de los socios se las realizará



NOTARIA  
CUARTA

## DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaría Vigésimo Segunda: **dos.quince.**- Glenda Martínez y Luis Yanchapaxi, el veinte y nueve de abril del dos mil nueve, en la Notaría Cuarta **dos.dieciséis.**- Jorge Quishoe, el veinte y cinco de octubre del dos mil uno, en la Notaría Vigésimo Segunda **dos.diecisiete.**- Manuel Fernando Mosquera Herrera, el trece de mayo del dos mil seis, en la Notaría Décimo Sexta: **dos.dieciocho.**- Mayra Elizabeth Chicaiza Gualán, el veinte y cinco de abril del dos mil once, Notaría Cuarta: **dos.diecinueve.**- Maria Moreta: el veinte y cinco de octubre del dos mil uno en la Notaría Vigésimo Segunda **dos.veinte.**- Segundo Quishoe Días, el día veinte y cinco de octubre del dos mil uno, en la Notaría Vigésimo Segunda: **dos.veintiuno.**- Angel Guanoluiza, el día veinte y cinco de octubre del dos mil uno, en la Notaría Vigésimo Segunda: **dos.veintidós.**- Glenda Martínez y Luis Yanchapaxi, el día veinte y cinco de marzo del dos mil nueve, en la Notaría Vigésimo Segunda **dos.veintitrés.**- María Clementina Caisa Guanoluiza, el día diecisiete de agosto del dos mil cinco en la Notaría Cuarta: **dos.veinticuatro.**- Segundo Díaz Logacho, el día veinte y cinco de octubre del dos mil cinco, en la Notaría Vigésimo Segunda: **dos.veinticinco.**- Segundo Díaz Logacho, el día veinte y cinco de octubre del dos mil uno, en la Notaría Vigésimo Segunda: **dos.veintiséis.**- Oloa Cárdenas, el día veinte y siete de mayo del dos mil dos, en la Notaría Vigésimo Segunda: **dos.veintisiete.**- Oloa Cárdenas, el día cinco de octubre del dos mil uno, en la



y uno (51) de una hectárea de superficie, singularizado en la cláusula tercera, materia del presente contrato con todos los derechos, usos, costumbres y además servidumbres anexos que actualmente le benefician, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley, en tal virtud la transferencia es como cuerpo cierto. **OCTAVA.- GASTOS:** Los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta de la Comoradora, la plusvalía se encuentra cancelado por la Vendedora, autorizando además al comprador para que soliciten la inscripción de este contrato. **NOVENA: JURISDICCION:** En caso de litigio los contratantes renuncian fuero y domicilio y se someterán a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación y el correspondiente reglamento vigente en uno de los Centros de Mediación del Municipio de Quito u otra de esta misma ciudad, prevaleciendo en todo caso el Municipal. **DECIMA: ACEPTACION.-** Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de las cláusulas que preceden. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta clase de contratos.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Fabián Gutiérrez C., afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula número cinco mil quinientos cuarenta y uno. Para la celebración de la presente escritura se

cincuenta y uno objeto del presente contrato es de CIENTO  
 TREINTA MIL DOLARES AMERICA. (US \$130.000.00) que la entidad  
 Compradora tiene pagado en su totalidad en dinero efectivo,  
 moneda de curso legal a la Vendedora, quien a su vez se  
 ratifica haberlos recibido a su entera satisfacción, sin  
 tener reclamo alguno en lo posterior que realizar por este  
 concepto aún a título de lesión enorme a cuya acción  
 expresamente renuncia; por lo cual transfiere el dominio y  
 posesión del lote de terreno; con todas sus entradas,  
 salidas, usos, costumbres, servidumbres, instalaciones,  
 construcciones y más derechos anexos a favor de la  
 Compradora. **QUINTA.-** La Vendedora, declara que el bien raíz  
 cuyo dominio transfiere en virtud del presente contrato no  
 se encuentra hipotecada, embargada, prohibida de enajenar,  
 ni soporta gravamen de clase alguna, conforme se desprende  
 del certificado del Registrador de la Propiedad que se  
 anexa como documento habilitante; quedando autorizados  
 cualesquiera de las partes para proceder a la inscripción  
 del presente contrato; declarando también que el inmueble  
 que se enajena mediante este contrato no está suieto a  
 condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de  
 acciones rescisorias, posesorias o de petición de herencia y  
 que se halla libre de juicios, suietándose en todo caso al  
 saneamiento de la evicción de la cosa vendida, de  
 conformidad con la ley. **SEXTA.- CLAUSULA DECLARATIVA:** El  
 Representante Legal del Comité Pro mejoras del Barrio  
 "Vista del Este" declara que las adjudicaciones de los  
 lotes de terreno a cada uno de los socios se las realizará

Flores, el día cinco de julio del dos mil siete, en la Notaría Vigésimo Segunda: **dos.veintinueve.**- Juan Ortiz Martínez, el veinte y tres de febrero del dos mil siete, en la Notaría Vigésimo Segunda: **dos.treinta.**- Segundo Elías Untuña Varoas, el día octubre del dos mil dos, en la Notaría Vigésimo Segunda: **dos.treinta y uno.**- Luz Hilda Calero Chimbo, el veinte y cinco de octubre del dos mil uno, en la Notaría Vigésimo Segunda **dos.treinta y dos.**- Guillermo Orozco Quishpe, el día ocho de marzo del dos mil cinco, en la Notaría Vigésimo Segunda: **dos.treinta y tres.**- María Tituaña Avo, el día quince de mayo del dos mil nueve, en la Notaría Cuarta: **dos.treinta y cuatro.**- Consuelo Candelejo, representada por Myriam Verónica Candelejo Ramos, el día catorce de agosto del dos mil dos, en la Notaría Vigésimo Segunda: **dos.treinta y cinco.**- Teresa Ramos, el día tres de septiembre del dos mil dos, en la Notaría Vigésimo Segunda: en tal virtud se justifica que el barrio "Vista del Este" es un asentamiento humano. **TRES.**- Mediante Asamblea General extraordinaria del Comité Pro Mejoras "Vista del Este", llevada a cabo en esta ciudad de Quito, el doce de marzo del dos mil nueve, realizado en el salón de Actos de la Administración Zonal Eloy Alfaro, a las diez horas, con la presencia del Doctor Francisco Criollo Procurador Síndico de la Zona, todos los socios del Comité Pro mejoras y de la señora Irene Paz propietaria de los terrenos, materia del presente contrato de compraventa, llegaron a un acuerdo unánime sobre a cumplir la transferencia de dominio de los terrenos a favor del "Barrio Vista del Este" y a no iniciar

del barrio "Vista del Este" promesas de compraventa de lotes de terreno, fraccionando el inmueble de mayor extensión, que a continuación se detalla: **dos.uno.-** Blanca Guerrero, el nueve de junio del dos mil dos, en la Notaría Vigésimo Segunda; **dos.dos.-** Segundo Guamán, el veinte y cinco de octubre del dos mil uno, en la Notaría Vigésimo Segunda; **dos.tres.-** Margarita Llumiquinqa, el veinte y cinco de octubre del dos mil uno, en la Notaría Vigésimo Segunda; **dos.cuatro.-** Segundo Quinatoa Yanchaluisa, el veinte y siete de mayo del dos mil dos, en la Notaría Vigésimo Segunda; **dos.cinco.-** Alfonso Astudillo Guzmán, el cinco de julio del dos mil siete, en la Notaría Cuarta; **dos.seis.-** José Quinatoa, el siete de marzo del dos mil tres, en la Notaría Vigésimo Segunda; **dos.siete.-** Luzmila Dueñas Montalvo, el diecisiete de septiembre del dos mil dos, en la Notaría Vigésimo Segunda; **dos.ocho.-** Luzmila Dueñas Montalvo, el diecisiete de septiembre del dos mil dos, en la Notaría Vigésimo Segunda; **dos.nueve** Marco Saranco Jumbo, el dieciséis de septiembre del dos mil dos, en la Notaría Vigésimo Segunda; **dos.diez.-** Eduardo Jaya Chancusi, el diez de mayo del dos mil dos, en la Notaría Vigésimo Segunda; **dos.once.-** José Guillermo Tituaña Toca, el cuatro de mayo del dos mil cinco, en la Notaría Vigésimo Segunda; **dos.doce.-** Rosa Romo, el ocho de diciembre del dos mil tres, en la Notaría Vigésimo Segunda; **dos.trece.-** José Guillermo Tituaña Ayo, el veinte y cuatro de septiembre del dos mil dos, en la Notaría Vigésimo Segunda; **dos.catorce.-** Mariela Téz Getial, el quince de agosto del dos mil dos, en la



NOTARIA  
CUARTA

## DR. LIDER MORETA GAVILANES

EN LA FORMA Y CONDICIONES RESUELTAS EN ASAMBLEA GENERAL DEL COMITÉ PRO MEJORAS "VISTA DEL ESTE", LLEVADA A CABO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, EL DÍA DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, PROTOCOLIZADA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL MISMO AÑO ANTE EL DOCTOR LIDER MORETA, NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO. UNA VEZ QUE SE INSCRIBA LA PRESENTE ESCRITURA: RESPETANDO LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN DICHA ASAMBLEA. ASÍ TAMBIÉN SE DECLARA QUE TODAS LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA QUE EN LA ACTUALIDAD TENGAN SUSCRITAS TODOS LOS SOCIOS DEL REFERIDO COMITÉ CON LA VENDEDORA DEL LOTE DE TERRENO OBJETO DE LA PRESENTE COMPRAVENTA QUEDAN SIN EFECTO LEGAL ALGUNO Y POR TANTO NADA TENDRÁN QUE RECLAMARSE MUTUAMENTE DE PASADO, PRESENTE O FUTURO SOBRE ESTOS CONTRATOS, ASÍ COMO TAMBIÉN LA VENDEDORA DECLARA QUE NO HA FIRMADO NINGÚN CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA CON LOS SEÑORES: Manuel Elías Ayala Dávila; Ana Elizabeth López Villota, Pedro Pablo Beltrán Peñadallo, Pedro Pablo Caiza Saquicho, Amalia Cárdenas Poldán, María Teresa Izurieta Soria, Segundo Moreta Quinga, Eetsy Katiuska Martínez Romo, Janina Maira Martínez Romo, Víctor Elías Yanchimba, Miriam Verónica Candejejo Ramos, aclarando que estos últimos realizaron cesión de sus derechos a favor de otras personas, en tanto que con el presente contrato se consolida a favor del tantas veces referido Comité el dominio del lote de terreno en su totalidad. **SÉPTIMA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- En virtud de todo lo estipulado la vendedora transfiere al comprador Comité Pro mejoras del Barrio "Vista del Este" el dominio y

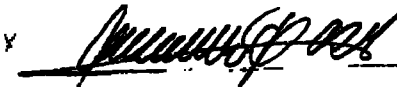


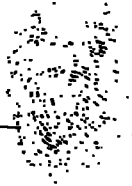


NOTARIA CUARTA

# DR. LIDER MORETA GAVILANES

observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial: v. leida que les fue a los comparecientes por mí el Notario. se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. quedando incorporada en el protocolo de esta notaria. de todo cuanto do: fe.-

x   
MARIA IRENE PAZ MARTINEZ

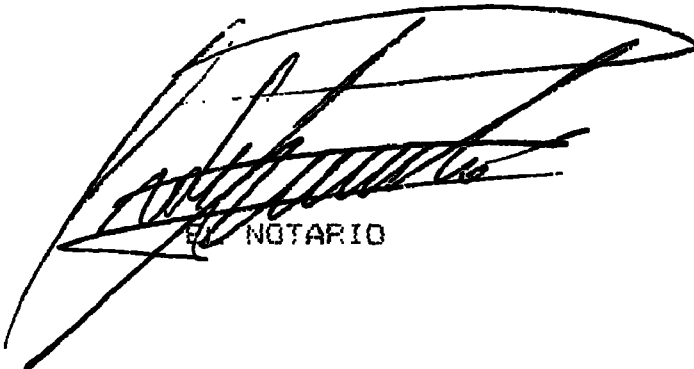


1702474832  
C.C.

x   
SEGUNDO MARCELO QUISHPE DIAS



C.C. 170983/75-2

  
EL NOTARIO

A CONTINUACION...



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA "ELOY ALFARO"  
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

1

61395  
 28/05/2010

TRÁMITE N°  
 FECHA TRANSFERENCIA:

N° 0028395

SEÑOR  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 PRESENTE

CONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE VENTA

QUE OTORGA : PAZ MARTINEZ MARIA IRENE

FAVOR DE : COMITE PROMEJORAS VISTA DEL ESTE

PRECIO : 614586 TIPO : CONSTRUCCIÓN : \*\*2.251

AREA DE TERRENO : \*10.000

CANTIA \$ : \$\*\*\*\*\*560.022.70 ALICUOTA :


FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	\$*****129.79	
ALCABALA:	\$*****5.600.23	
REGISTRO:	*****. **	

ATENTAMENTE,

  
 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
 ADMINISTRACION ZONA SUR



08/09/2010

C.C.  
 S6E1





Fracclonamiento Autorizado: Si \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_  
 IERAC - INDA \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_  
 Otro \_\_\_\_\_

**Tenencia:**

Con título	Escritura		Sin título	Invasión	
	Comodato			Amp. Posesor.	
	Comuna			Juicio Prescr.	
	Promesa Com. Venta	X		Acuerdo Mutuo	
	Contrato Privado			Comuna	

Tiempo de Posesión (Años): 16 años

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante: Manuel

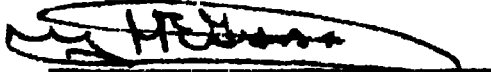
Jarrea N 13 - 101 y Arenas

Número telefónico de la Organización o su representante: 2 955 323 - 097182114

**Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente.**

Otorgado por: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
 Oficio No. \_\_\_\_\_ Período Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**Atentamente,**

  
 Nombre: Manuel Echeverría  
 Cargo: Presidente

Nombre \_\_\_\_\_  
Cargo \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_  
Cargo \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_  
Cargo \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_  
Cargo \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_  
Cargo \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_  
Cargo \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_  
Cargo \_\_\_\_\_

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO

QUITO de del Número:

Señor General:  
Paco Moncayo Gallegos  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO  
Presente

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización

Comité Pro Vecinos del Barrio "Vista del Este"

ante Usted comparecimos y atentamente decimos.

1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional: 1996

Sector Ferroviana Ma. Parroquia Eloy Alfaro

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° 0804 Fecha 18-05-2000

Atentamente a Usted solicitamos se sirva disponer:

Declaratoria de Urb. Interés Social Progresiva X

Emisión del Informe Básico \_\_\_\_\_

Aprobación Anteproyecto \_\_\_\_\_

Aprobación Proyecto Definitivo \_\_\_\_\_

PL: 1

ORD

395